



Universidad Internacional de La Rioja
Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades

Máster Universitario en Cooperación Internacional al
Desarrollo: Gestión y Dirección de Proyectos

**Cooperación internacional y movilidad humana.
El caso de la migración venezolana en Ecuador**

Trabajo fin de estudio presentado por:	Patricio Xavier Villegas Hernández
Tipo de trabajo:	Investigación
Director/a:	Dra. Diana Rodríguez
Fecha:	28 de enero de 2022

ÍNDICE

Índice de Tablas.....	3
ABREVIATURAS.....	1
RESUMEN	3
ABSTRACT	4
I INTRODUCCIÓN.....	5
1.1 Pregunta de investigación	7
1.2 Justificación	7
1.3 Metodología	8
1.4 Objetivos	9
1.4.1 Objetivo General	9
1.4.2 Objetivos Específicos.....	9
II MARCO TEÓRICO.....	12
2.1 La teoría de los Regímenes Internacionales.....	12
2.2 Surgimiento del Régimen Internacional de Cooperación Internacional	17
2.3 Movilidad Humana	24
2.4 Cooperación y Movilidad Humana	28
III MIGRACIÓN VENEZOLANA Y EL FLUJO HACIA ECUADOR.....	33
3.1 Antecedentes y causas de la crisis migratoria venezolana	33
3.3- La migración de ciudadanos venezolanos hacia Ecuador	41
IV. ACCIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN EL MARCO LA MIGRACIÓN VENEZOLANA HACIA ECUADOR	46
4.1 La respuesta estatal ante la migración venezolana	46
4.1.2 La Cooperación Internacional en el Ecuador en el marco de la migración venezolana	49
4.1.3. Áreas de intervención	54
4.1.3.1 Cooperación Bilateral.....	54
4.1.3.3 Cooperación por parte de Organizaciones No Gubernamentales	56
4.1.3.4 Análisis del papel de la Cooperación Internacional	57
4.2 La respuesta regional	58
4.2.1 El Proceso de Quito	59
4.2.2 Análisis de la respuesta regional	62
V. CONCLUSIONES	64
VI. RECOMENDACIONES.....	68
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	70

Índice de Tablas

Tabla 1 Tendencias Migratorias de América Latina	38
Tabla 2 Ingreso de personas por pasos oficiales	39
Tabla 3 Cooperación Internacional recibida por Ecuador en Movilidad Humana 2019	52
Tabla 4 Cooperación Bilateral.....	52
Tabla 5 Donantes de Cooperación Internacional de organismos multilaterales	52
Tabla 6 Cooperación recibida de Organizaciones No Gubernamentales.....	53

ABREVIATURAS

ACNUR	Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados
AOD	Ayuda Oficial al Desarrollo
BM	Banco Mundial
COMECON	Consejo Económico para la Ayuda Mutua
CAD	Comité de Ayuda al Desarrollo
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CINR	Cooperación Internacional no Reembolsable
CTI	Cooperación Técnica Internacional
CINR	Cooperación Internacional No Reembolsable
DEVCO	Dirección Internacional de Cooperación Internacional y Desarrollo
DIP	Derecho Internacional Público
DUDH	Declaración Universal de los Derechos Humanos
ECA	Administración de la Cooperación Económica
EUA	Estados Unidos de América
ECHO	Dirección General de Protección Civil Europea y Operaciones de Ayuda Humanitaria
FMMD	Foro Global sobre Migración y Desarrollo
FMI	Fondo Monetario Internacional
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
GATT	Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio
GIZ	Agencia del Gobierno Alemán para la Cooperación
INEC	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
IESS	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
HLD	Diálogo de Alto Nivel de Las Naciones Unidas sobre migración Internacional y Desarrollo
LOMH	Ley orgánica de Movilidad Humana
MREMH	Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

NOAL	Movimiento de países no alineados
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
OMS	Organización Mundial de la Salud
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OECE	Organización Europea de Cooperación Económica
OI	Organización Internacional
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONG	Organización No Gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PICMME	Comité Intergubernamental Provisional para los Movimientos de Migrantes desde Europa
PMA	Programa Mundial de Alimentos
SECI	Sistema Ecuatoriano de Cooperación Internacional
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
URSS	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
VERHU	Visa Excepción por Razones Humanitarias

RESUMEN

El éxodo masivo venezolano registrado a partir del año 2016 hacia los países de América Latina, ha significado un desafío para los Estados receptores de migración. En este sentido, los países receptores de flujos migratorios han generado políticas públicas para dar respuestas a las demandas de la población migrante, en muchos, casos con carácter de emergencia y urgente.

En el marco de la migración Sur- Sur, esta investigación se pregunta si es la cooperación internacional la alternativa que permita enfrentar de manera oportuna y acertada la crisis social generada por el éxodo de ciudadanos venezolanos hacia el Ecuador y Sudamérica durante el período 2016 a 2020.

Para resolver lo planteado, se llevará a cabo un trabajo descriptivo, cuantitativo y cualitativo a través de la recolección de información y datos de fuentes oficiales que permitan determinar el papel que ha tenido la cooperación internacional con el fin de coadyuvar la gestión del Estado ecuatoriano y de esta manera mitigar los efectos sociales producidos ante el éxodo masivo venezolano y generando a su vez el compromiso por consolidar in régimen internacional regional que aborde este tema.

Palabras clave: Cooperación Internacional, Migración Sur-Sur, migrante, Movilidad Humana, refugiado, régimen internacional.

ABSTRACT

The Venezuelan mass exodus registered from the year 2016 to the countries of Latin America has meant a challenge for the receiving States of migration. In this sense, the countries that receive migratory flows have generated public policies to respond to the demands of the migrant population, in many cases on an emergency and urgent basis.

In the context of South-South migration, this research asks if international cooperation is the alternative that allows facing in a timely and accurate manner the social crisis generated by the exodus of Venezuelan citizens to Ecuador and South America during the period 2016 to 2020.

To resolve this theme, this paper will develop, a descriptive, quantitative and qualitative work based on the information and data obtained from official sources that allow determining the role that international cooperation has had in order to contribute to the management of the Ecuadorian State to mitigate the social effects produced by the Venezuelan mass exodus and, besides this, generating the commitment to consolidate a regional international regime that addresses this issue.

Keywords: International Cooperation, South-South Migration, migrant, Human Mobility, refugee, international regime

I INTRODUCCIÓN

La migración de ciudadanos venezolanos se intensifica a partir del año 2000, cuando se instaura en Venezuela un gobierno acorde con el denominado Socialismo del Siglo XXI. En este marco, políticos y personas vinculadas a los grandes sectores privados abandonan el país (SEMANA, 2018). En lo posterior, se produce un éxodo migratorio que correspondió a los trabajadores que fueron cesados en sus funciones de la empresa Petróleos de Venezuela –PDVSA. Luego, surge una migración de ciudadanos, en su mayoría profesionales que buscaban una mejor situación de vida a través de la puesta en práctica de su profesión en otros países. En la actualidad, se evidencia un proceso migratorio que se caracteriza por su vulnerabilidad a diferencia de los procesos previos de venezolanos cuando quienes salieron del país fueron inicialmente líderes políticos, trabajadores vinculados al sector petrolero y luego profesionales. (Bastidas, 2020).

En lo que se refiere a los países de destino, acorde con Herrera y Sorensen 2017 citados por Paredes 2019 en texto El éxodo Venezolano, entre el exilio y la migración, “Si bien los primeros flujos de emigración desde Venezuela tenían como destino los Estados, Unidos, Italia, España y Portugal, puede constatarse la intensificación de la tendencia de migración Sur-Sur” (Koechlin, José; Eguren, Joaquín, 2019, pág. 276). Así, países como República Dominicana, Panamá, Colombia, Ecuador, Perú, Chile empiezan a partir de inicios del siglo XX a recibir migrantes venezolanos, hecho que implica un desafío en cuanto a sus políticas públicas para atender a este nuevo segmento poblacional que se asienta en otro país.

En este escenario, el Ecuador se convierte en un destino atractivo para el establecimiento y residencia de los migrantes venezolanos debido a su normativa en cuanto a la movilidad humana. Así, la Carta Magna del Ecuador señala en su Artículo 40 que “Se reconoce a las personas el derecho a migrar. No se considerará a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria”. (Constitución del Ecuador, 2008). Así mismo el referido instrumento jurídico en su Artículo 416, numeral seis reza que “Propugna el principio de ciudadanía universal, la libre movilidad de todos los habitantes del planeta y el progresivo fin de la condición de extranjero”. En lo que se refiere a la

igualdad de derechos, al tenor del Artículo 9 se señala que “Las personas extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que las ecuatorianas de acuerdo con la constitución”.

Bajo la citada normativa, existe una percepción por parte del migrante que el Ecuador es un Estado en el cual encontrarán una garantía de derechos y un tratamiento igualitario, factor que al parecer motiva la idea de residir en ese país. Sumado a lo anterior, se debe tomar en cuenta que el Ecuador tiene como moneda oficial al dólar. Por otra parte, la migración venezolana obedece a la necesidad de contar con mejores oportunidades en lo laboral y económico. De esta manera los ciudadanos venezolanos tienden a identificar al Ecuador como un lugar en el que podrían trabajar y enviar remesas a Venezuela tomando ventaja de la fortaleza que representa el dólar en el tipo de cambio frente al Bolívar.

Acorde a datos emanados desde el Ministerio del Gobierno del Ecuador que constan en el documento elaborado por la Organización Internacional del Trabajo –OIT denominado Sistematización de la caracterización de la migración venezolana en el Ecuador publicado en 2020, “(...) 1,4 millones de venezolanos han ingresado el Ecuador entre enero de 2018 y septiembre de 2019”, cifra alta, en comparación a la tendencia migratoria de venezolanos al Ecuador registrada previo al 2015. Así mismo en el referido documento se señala que según el Ministerio de Inclusión Económica y Social –MIES y La Agencia de Naciones Unidas para Refugiados –ANUR, “1,3 millones han salido del país debido a las imposiciones temporales que han disminuido el ingreso regular de personas” (pág. 4).

En esta misma línea, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador informó a inicios del año 2020 que desde enero 2016 a noviembre de 2019, 1'850.969 ciudadanos venezolanos ingresaron al país de los cuales 367.127 permanecen en él. No obstante se estima que el número puede ser mayor al tomar en cuenta el ingreso de personas por pasos irregulares en la frontera.

En este contexto, queda claro que la atención a las necesidades básicas de los ciudadanos venezolanos significa un desafío para la política pública ecuatoriana al tomar

en cuenta que el país no ha atravesado su mejor momento en el aspecto económico desde el año 2014. No obstante, debe garantizar lo establecido en su constitución, por lo que; sumado a los esfuerzos nacionales para enfrentar esta situación, ha considerado a la cooperación internacional como un elemento de alta importancia que coadyuve a la generación de mecanismos que permitan brindar respuesta oportuna a la población inmigrante en el país, llenando de esta manera, el vacío de gestión de la política pública de un país del Sur ante un fenómeno migratorio dentro de su región, antes no acontecido.

1.1 Pregunta de investigación

En el marco de la migración Sur- Sur, es la cooperación internacional la alternativa que permita enfrentar de manera oportuna y acertada la crisis social generada por el éxodo de ciudadanos venezolanos hacia el Ecuador y Sudamérica durante el período 2016 a 2020.

1.2 Justificación

La movilidad humana es un fenómeno que ha estado presente de forma permanente en la humanidad. Si bien, a partir de la modernidad se ha registrado que los flujos migratorios se lleven a cabo desde países del Sur hacia el Norte, en los últimos diez años se ha identificado una tendencia creciente de la migración Sur – Sur, fenómeno que, de acuerdo al relator de la Organización de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos, Felipe González, (2019) en la actualidad sobrepasa a los tradicionales desplazamientos inicialmente identificados (Sur–Norte), en particular durante el siglo XX.

Esta reciente condición en la movilidad humana ha puesto a prueba las políticas públicas y capacidades de los Estados del Sur para enfrentar los efectos sociales producidos ante la llegada masiva de ciudadanos extranjeros. En este contexto, toma un papel importante la cooperación internacional y el abordaje multilateral de este fenómeno como un compromiso global para apoyar las acciones estatales frente a las nuevas necesidades que surgen.

Reviste importancia investigar este tema toda vez que el caso de la migración venezolana hacia el Ecuador se enmarca en la cooperación Sur – Sur por una parte; y por otra, debido a que el Ecuador ha realizado acciones específicas a través de la cooperación internacional para el manejo de la crisis migratoria venezolana en el país.

En tal sentido, el Ecuador se convierte en un estudio de caso de investigación idóneo para determinar tendencias en cuanto al papel que ostenta la cooperación internacional en el marco de la migración Sur–Sur, y en función de las metas planteadas a nivel global en cuanto al desarrollo sostenible, principalmente en lo que se refiere al fin de la pobreza, reducción total del hambre, acceso a la salud bienestar y la educación. Tema que en un futuro, en otra investigación podría ser ampliado no solo a nivel de un país, sino además de manera regional y/o bajo un análisis de diferentes flujos migratorios en distintas zonas geográficas del sur.

1.3 Metodología

El método que se utilizará para llevar a cabo esta investigación será deductivo - explicativo toda vez que se partirá de la revisión de la teoría de los regímenes internacionales, en específico el régimen de la cooperación internacional y la relación que existe con el fenómeno de la movilidad humana, para en lo posterior vincular la parte teórica con la información obtenida sobre la migración Sur – Sur, y el papel que ha desempeñado la cooperación internacional en el Ecuador en la gestión tanto local como en apoyo a una iniciativa regional para afrontar este fenómeno social.

Esta investigación se fundamentará en la recopilación de datos cuantitativos por lo que ostenta un carácter descriptivo de información que consta en fuentes oficiales tanto estatales como de organismos de cooperación, para en lo posterior interpretar y deducir las conclusiones. La información obtenida, será presentada a través de tablas que recopilen los montos de cooperación internacional que se han destinado para la atención de la población migrante venezolana hacia el Ecuador. Se la clasificará acorde a su origen (Multilateral, Bilateral, Ong) y se señalará las principales actividades para las que fueron erogados los montos por parte de los cooperantes.

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo General

Conocer, cómo y en qué medida el régimen de cooperación internacional puede aplicarse en Ecuador para atender la crisis migratoria venezolana.

1.4.2 Objetivos Específicos

- a) Identificar los aportes y alcances de la teoría de los regímenes internacionales así como, el nacimiento y consolidación del régimen internacional de cooperación, y su vinculación con la movilidad humana en el marco de la migración Sur - Sur.
- b) Explicar las situaciones que motivan el fenómeno migratorio venezolano hacia el Ecuador y la región Sudamericana.
- c) Analizar la respuesta estatal ante la situación migratoria de venezolanos en la región, así como los aportes y limitaciones de la cooperación internacional.

Esta investigación está organizada en cuatro acápite a través de los cuales se pretende valorar la relación que existe entre el régimen de cooperación internacional y el fenómeno de la movilidad humana, a través del análisis de la situación migratoria de ciudadanos venezolanos hacia Sudamérica y en particular hacia el Ecuador, en función de generar acciones que brinden respuesta a las necesidades que se suscitan en el marco de los procesos migratorios.

De esta manera, en una primera parte se expone la aproximación teórica en lo que se refiere a las relaciones internacionales bajo la teoría denominada de los Regímenes Internacionales. Esta revisión permitirá comprender tanto la voluntad como el compromiso que adquiere la comunidad internacional ante ciertos temas que los considera prioritarios, y que merecen una acción colectiva consensuada. Para llevar a cabo este capítulo se realiza una revisión bibliográfica de los principales autores que han escrito sobre el origen y funcionamiento de los regímenes internacionales y se resumirá sus aportes y alcances.

Bajo este marco, se realizará una explicación sobre los antecedentes y surgimiento del régimen internacional de la cooperación internacional. Sus motivaciones, coyuntura, características y principales compromisos adquiridos por parte de los Estados en función de fomentar mejores condiciones de vida y bienestar para la población.

En lo posterior, se hará referencia al fenómeno de la movilidad humana, su origen, concepto, características y el papel prioritario que ostenta en la agenda internacional. De esta manera se enlazará el aspecto migratorio con la cooperación internacional, nexo que permitirá argumentar el desarrollo de los siguientes apartados de este documento relacionados con el caso de la migración de ciudadanos venezolanos hacia el Ecuador.

Para llevar a efecto esta sección, se expone una revisión principalmente de documentos que han sido publicados por las Organización Internacional de las Migraciones –OIM y otros que se han producido al ejecutarse los mecanismos y/o foros internacionales en materia migratoria. De igual manera se llevará a cabo una descripción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS que se encuentren involucrados en materia tanto de desarrollo como de movilidad humana.

El segundo apartado de esta investigación partirá de una revisión de las causas del éxodo venezolano durante el siglo XXI. Para lo cual se llevará a cabo una revisión de la situación política, económica y social de ese país con la finalidad de comprender la motivación de su población para iniciar un proceso migratorio con características propias que se evidenciarán a través del análisis de los flujos migratorios hacia diferentes destinos tanto dentro, como fuera del continente americano.

En esta misma línea, este acápite se centrará en la migración de ciudadanos venezolanos hacia el Ecuador como un país de tránsito y destino. Bajo este contexto se señalarán los motivos que han determinado el asentamiento de esa población en el país de acogida así como la dinámica de su proceso migratorio y las implicaciones sociales que conlleva, lo anterior se argumenta sobre la revisión y síntesis de los documentos producidos tanto por las agencias estatales encargadas de los temas fronterizos, así como de fuentes de información pública producidas por organismos internacionales y medios públicos de información.

De forma seguida, la tercera parte de esta investigación se centrará en el estudio de la respuesta del Estado ecuatoriano ante la ola masiva de migración venezolana, la atención de emergencia y prioritaria que requieren en función de garantizar su bienestar bajo un enfoque de Derechos Humanos.

Luego, se expondrá las iniciativas tanto locales como internacionales que el Ecuador ha realizado con la finalidad de consensuar un compromiso regional respecto de la migración venezolana. De esta forma se procederá a analizar el papel que ha tenido la cooperación internacional a través de sus diversos mecanismos como son; la cooperación bilateral, el papel de los organismos internacionales, las organizaciones no gubernamentales y otros a fin de mitigar los efectos sociales y de vulnerabilidad generada por el alto registro de ingreso de ciudadanos el país.

En adición a lo anterior, se expondrán los resultados obtenidos por parte del Estado ecuatoriano en la generación de política pública que han sido ejecutadas bajo un esquema de cooperación internacional. Se identificará de igual manera, a los principales actores y las acciones implementadas en favor de la población venezolana en el Ecuador.

Para llevar a cabo este capítulo, se tomará como referencia los datos cuantitativos que se encuentren disponibles en los informes oficiales, referentes a la cooperación internacional elaborados por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, así como, de las publicaciones vertidas desde los organismos especializados que han contribuido a través de la cooperación con las necesidades del Ecuador.

En el cuarto y último apartado de este documento, se inferirán las conclusiones que se desprendan de los tres acápitres anteriores, con un énfasis en cuanto a la relación vigente y prioritaria que tiene la cooperación internacional, con la movilidad humana a nivel global, y en el caso particular de estudio de la migración venezolana hacia Ecuador, se valorará las acciones realizadas y resultados obtenidos a fin de señalar además las recomendaciones que se podrían aplicar en función de mejorar medidas a implementar y su eficacia.

II MARCO TEÓRICO

2.1 La teoría de los Regímenes Internacionales

En el marco del estudio de la teoría de las relaciones internacionales, la aproximación conceptual sobre los regímenes internacionales surge a partir del fin de la Segunda Guerra Mundial y se concreta durante los años 70 del Siglo XX. Esta perspectiva teórica se interpreta como una manera de comprender la interacción de los actores del sistema internacional contemporáneo bajo un ordenamiento mundial caracterizado por el surgimiento de organizaciones internacionales, hecho que determinó que los Estados se encaminen a la toma de decisiones priorizando el diálogo y consenso (Mesinas, 2017).

De esta manera, se produce una multilateralización de las relaciones internacionales. Esto significó que los principales temas que surgieron con la finalidad de mantener la paz y generar bienestar en la población a nivel global empiezan a ser tratados a través de asambleas, foros y otras instancias generadas por los nacientes organismos multilaterales siendo el principal la Organización de las Naciones Unidas –ONU- y, de manera concomitante, aquellas que surgieron de la mano de la Conferencia de Bretton Woods realizada en 1944 cuyo propósito se enfocó en formular los lineamientos globales en temas de comercio, economía y finanzas dando así paso a la institucionalidad del Banco Mundial –BM el Fondo Monetario Internacional –FMI- y el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio –GATT (Jimenez, 2016).

Lo anterior, refleja el espíritu y voluntad por parte de los Estados por establecer dinámicas de gestión que permitan tratar los temas de agenda internacional bajo una perspectiva de priorización de necesidades y acciones conjuntas. Bajo este contexto se generan los elementos que permitan teorizar el acontecer global bajo la teoría de los regímenes internacionales.

De esta manera, al régimen internacional se lo ha concebido como “El conjunto de principios, normas reglas y procedimientos para la toma de decisiones que rige el comportamientos de los Estados en un área de la política internacional” (Hasenclever, Mayer & Ritberger, 1999, pág. 499). Esta definición ratifica el interés de la comunidad

internacional por abordar temáticas específicas y/o coyunturales bajo un compromiso que implica una visión supranacional de las acciones a realizar.

Es importante tomar en cuenta que los regímenes internacionales se construyen y amparan en el marco del Derecho Internacional Público –DIP-, el cual ostenta un carácter de cooperación dejando de lado acciones de coerción. Por ello, los acuerdos y normas consensuadas en un régimen específico pueden carecer de un carácter universal si se considera que la adhesión o no a un compromiso internacional específico es potestad soberana de cada Estado (Martínez, 2015). Así, “Los regímenes son órdenes internacionales parciales, creados *ex profeso* y de alcance regional o mundial, cuyo propósito es sustraer ciertas áreas de la política internacional del ámbito de las prácticas unilaterales” (Hasenclever, Mayer & Ritberger, 1999, pág. 500).

Acorde a lo señalado, el carácter multilateral que ostentan los regímenes internacionales, tienen como actores principales a los Estados. Sin embargo, y bajo una concepción moderna del DIP se debe tomar en cuenta que las organizaciones internacionales, organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y el individuo son sujetos del DIP y por consecuencia, actores del sistema internacional (Bernal, 2018). Por ello, la aproximación teórica hace referencia además al papel que tienen los individuos en la formulación o creación de un régimen internacional a través de lo que se ha denominado como comunidades epistémicas que han sido identificadas como “Las redes transnacionales de expertos en determinadas áreas, que comparten tanto hipótesis sobre los procesos físicos y sociales que requieren de la acción internacional, como una visión sobre las políticas públicas que debieran adoptarse”. (Hasenclever, Mayer, & Ritberger, 1999, pág. 502).

Es reconocido que el rol que tienen los individuos para posicionar un tema de interés común con miras a ser convertido en una política internacional deviene a su vez en un papel de monitor y vigilante por la prosperidad, alcance y cumplimiento de las reglas que se generen sobre un determinado asunto. De esta manera, “Se han identificado varias comunidades epistémicas influyentes en diversas áreas de la política internacional, que abarcan desde la preservación de los mares hasta el control de armamentos” (Hasenclever, Mayer, & Ritberger, 1999, pág. 502).

Así entonces, la construcción de un régimen internacional obedece a la conjunción de intereses de los diversos actores tanto a nivel de la sociedad civil como de los Estados que, ante una situación específica se motivan a generar un compromiso de carácter global. En este proceso se realizan actividades de carácter oficial y otros alternativos que derivan en propuestas que son analizadas en lo posterior de manera regional o multilateral hasta la concreción de un documento que será voluntariamente aceptado y que puede definirse como Convención, Protocolo, Declaración, Pacto u otros instrumentos estipulados en el DIP a los cuales de manera voluntaria se adhieren las partes que consideran que el tema en cuestión representa el interés nacional (Cortés, 2020).

A partir de los años 90 del Siglo XX, se evidencian regímenes internacionales plenamente consolidados. Un ejemplo de aquello es el de medio ambiente cuya materialización se produjo luego de un amplio proceso consultivo cuyo punto cúspide fue la Cumbre de la Tierra de Río de 1992. De aquella instancia, vertió la Declaración de Río que en su Principio 1 señala: “Los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible. Tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza”. (ONU, 2021. Parr.8). De igual manera se puede citar el régimen internacional de los Derechos Humanos y su Declaración, en esta misma línea surge el régimen de movilidad humana, el cual es el motivo de este trabajo, y otros como el de comercio a través del GATT y la OMC que han permitido normar las relaciones internacionales bajo la premisa del mantenimiento de la paz.

El surgimiento de los regímenes internacionales no ha escapado al análisis de los teóricos de las relaciones internacionales en cuanto al nacimiento, vigencia e intereses que pueden tener los Estados para la creación de este mecanismo, para definir su adhesión, permanencia o renuncia a un determinado espacio de consenso. Es así que, con la finalidad de brindar una explicación al comportamiento de los Estados, y demás actores del sistema internacional, Hasenclever, Mayer y Rittberger (1999) presentan tres aproximaciones de pensamiento para su comprensión y que son: Neoliberalismo, realismo y cognitivismo.

Acorde a los autores citados, el Neoliberalismo considera que las acciones colectivas pueden traer beneficios individuales en el marco de un régimen internacional, reduciría la incertidumbre del comportamiento de otros Estados al establecer compromisos en un tiempo determinado respecto de una materia específica como puede ser la cooperación.

Así mismo, desde el neoliberalismo “Es posible mostrar que los Estados se interesan por preservar los regímenes existentes aun cuando los factores que les dieron origen hayan desaparecido (...) destacan que, pese a que los Estados carecen de sentido de obligación, si reflexionan antes de violar reglas acordadas”. (Hasenclever, Mayer & Ritberger, 1999, pág. 506). Es decir, esta escuela prioriza el carácter cooperativo de los Estados con la finalidad de obtener ganancias mutuas bajo los principios de *Bona Fide* y el *Pacta Sunt Servanda*.

En lo que se refiere a la perspectiva realista, se señala al ejercicio del poder como un elemento que podría definir la permanencia y estabilidad de un régimen internacional. Acorde a este enfoque se requiere la presencia de un Estado o grupo de Estados con un poder relativamente superior para que se motive y garantice el funcionamiento de un sistema de cooperación entre Estados. Acorde a Krasner (1991) y Grieco (1990) citados por Hasenclever *et al.* (1999, pag. 506) “El poder es igualmente decisivo tanto para la cooperación como para la discordia entre las naciones (...) la distribución de las capacidades entre los actores influye de manera crucial sobre las posibilidades de que surja y se mantenga un régimen efectivo en un área determinada”.

En esta misma línea y en lo que se refiere a los beneficios que se obtendrán como parte de un consenso en un determinado tema, desde el realismo se señala que “Los Estados deben tomar en consideración tanto las ganancias absolutas como las relativas cuando examinan las posibilidades de una cooperación basada en regímenes dado que el amigo de hoy puede ser el enemigo de mañana, a los Estados les preocupa que sus socios obtengan más ganancias” (Hasenclever, Mayer, & Ritberger, 1999, pág. 507).

En síntesis, el enfoque de estudio realista de los regímenes internacionales da cuenta de un sistema internacional caracterizado por una pugna de poder, en el cual,

Estados con mayor poder serán los protagonistas en la generación de regímenes sobre la base de sus intereses y de sus ganancias absolutas y relativas.

En lo que se refiere al enfoque teórico realizado desde el cognitivismo, su fundamento se sustenta en las condiciones endógenas que motivan a la creación de un régimen internacional. Dentro de esta aproximación, existen dos corrientes de análisis: El cognitivismo “débil” y cognitivismo “duro”. El cognitivismo se diferencia de la visión realista y neoliberal toda vez que sus análisis se basan en factores exógenos a los Estados para la creación de un régimen internacional, dejando de lado el carácter interno.

La primera aproximación (cognitivismo débil) fundamenta su tesis “en el papel que desempeñan las ideas, expresadas como proposiciones causales, sobre la formación y el cambio de los regímenes”. (Hasenclever, Mayer, & Ritberger, 1999, pág. 508). En este sentido resulta altamente importante el papel que tienen las comunidades epistémicas para conformar un régimen.

En cuanto al cognitivismo duro, “Se interesan por las ideas y el conocimiento, que tienen los actores, pero se preocupan más por el conocimiento social (esto es, el conocimiento de las normas y el entendimiento de sí mismos y de los demás) que por los conocimientos de causa – efecto” (Hasenclever, Mayer, & Ritberger, 1999, pág. 509). Esta es una aproximación que surge desde la sociología con un enfoque constructivista el cual cuestiona el carácter racional de los Estados señalando que “Son configurados por las instituciones internacionales en la misma medida que ellos configuran las primeras” (Hasenclever, Mayer, & Ritberger, 1999, pág. 509).

Acorde a lo presentado en este acápite, queda claro que la teoría de los regímenes internacionales es útil para enmarcar el surgimiento y acción que lleva a cabo la cooperación internacional, toda vez que se trata de un compromiso desarrollado por diferentes Estados a fin de generar bienestar en la sociedad global reduciendo desigualdades y que se convierte en parte fundamental para alcanzar los acuerdos consensuados en los actuales Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS-, que son la base para la política pública y en los que se encuentra implícita la situación de movilidad humana pues, los desplazamientos de personas de un país a otro generan situaciones

sociales contrarias a lo que los ODS pretenden alcanzar y por ello se estima procedente la participación de la cooperación internacional como un elemento que coadyuve a mitigar los efectos de la migración que carece de control y orden.

2.2 Surgimiento del Régimen Internacional de Cooperación Internacional

Tal como se señaló en el apartado previo, un régimen internacional se construye sobre la base del interés que tienen los Estados para brindar respuesta a una coyuntura o fenómeno que se produce en el sistema internacional. Vale señalar que la paz ha sido un elemento crucial de las Relaciones Internacionales pues es el factor que ha motivado acciones estatales en función de preservarla y en este sentido, la movilidad humana ha sido un aspecto que se ha abordado precisamente en momentos en que se establecen acuerdos de paz durante el siglo XX.

En este marco, la cooperación como un elemento que motiva la formulación de política internacional hacia el mantenimiento de la paz se evidenció en el texto del Acuerdo de Versalles de 1919 al constituirse la Sociedad de las Naciones “Para promover la cooperación internacional y para lograr la paz y la Seguridad” (ONU, 2021. Párr. 1). Si bien en el siglo XIX ya se habían registrado acuerdos de alcance universal como la Unión Postal Internacional o la Conferencia Internacional de la Paz realizada en la Haya, no es sino hasta el siglo XX cuando se estima que las condiciones de vida, reducción de la desigualdad, capacidades en cuanto a infraestructura y generación de comercio, además de la optimización de las condiciones que generan tanto el desarrollo humano como de los Estados sean vistos como elementos fundamentales para generar estabilidad y la paz (Rodríguez, 2021).

Así entonces, surge el régimen internacional de cooperación para el desarrollo motivado, respaldado y fundamentado al tenor del Artículo 1, inciso 3 de la Carta Constitutiva de las ONU que señala: “Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de

todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión" (ONU, 2021. Párr.3).

Vale mencionar que, al término de la Segunda Guerra Mundial, el sistema internacional se caracterizó por ser bipolar bajo la denominada "Guerra Fría" cuyos principales actores fueron los Estados Unidos de América –EUA- y la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas –URSS-. Esta situación alentó a los dos países a posicionar, mantener y expandir su modelo económico, ideológico y político a través de diferentes iniciativas de política exterior entre las cuales se tomó en cuenta precisamente a la cooperación internacional para mantener y fortalecer sus esferas de influencia tal como se explica a continuación.

Desde la URSS se creó el Consejo Económico para la Ayuda Mutua –COMECON- en el año de 1949 cuyo propósito acorde a su Carta Constitutiva consistió en:

"Facilitar, mediante la unión y coordinación de los esfuerzos de los países miembros, el desarrollo planeado de la economía nacional, una aceleración del progreso técnico y económico, una elevación del nivel de industrialización en aquellos países cuyas industrias estén menos desarrolladas, un crecimiento ininterrumpido de la productividad de la mano de obra y un avance constante en el bienestar" (CESEDEN, 1980, pág. 2).

Así mismo, el Artículo 3 del COMECON determinó las funciones de este organismo de la siguiente manera: "Organizar una experta cooperación económica, científica y técnica de los países miembros del Consejo, con el uso más racional de sus recursos naturales y una aceleración del desarrollo de sus fuerzas productivas" (CESEDEN, 1980, pág. 3). Como se puede observar, esta instancia encaminó su esfuerzo con la finalidad de generar bienestar y mejorar la calidad de vida de los países miembros y que obedecían a la esfera de influencia de la URSS a través de la cooperación.

Si bien este mecanismo fue disuelto en 1991, no deja de ser una evidencia de la importancia que representa la cooperación internacional para generar mecanismos de solidaridad, intercambio de experiencias, transferencia de recursos, a fin de producir desarrollo en los países de destino.

De otro lado, los EUA delinearon una política interna e internacional con la finalidad de contener la expansión del sistema soviético en su país y el mundo. Así, tomó forma la Doctrina de la Contención anunciada en 1947 por el presidente Harry Truman, la cual abrió la puerta a una serie de acciones que permitieron sostener y reforzar, la influencia de EUA principalmente en occidente (Aldonate, 2016).

En este contexto, trascendió el punto cuarto del Discurso del Presidente Truman al tomar posesión de su mandato en 1949. En ese momento, quedó clara la política exterior de ese país en cuanto a la cooperación para el desarrollo como un elemento fundamental en su relación con los países cuyos índices de crecimiento y desarrollo eran mucho menores. Se debe mencionar además que para este momento, los EUA ya habían puesto en práctica un programa de asistencia para Grecia (1947) y estaba en plena ejecución el Plan Marshall (1948 -1952) para la recuperación de Europa.

Acorde con Griffin (1991, citado por Sanahuja, 1999)

“La ayuda externa es un producto de la Guerra Fría, de la división del mundo en el Primer, Segundo y Tercer Mundo y de la hostilidad de las superpotencias. Si no hubiera sido por la Guerra Fría no habrían existido programas de ayuda mercedores del nombre (...) hubo genuinos motivos humanitarios (...) pero el conflicto entre las potencias fue condición *sine qua non*” (pág. 14)

El Plan Marshall representó no solamente una iniciativa de política exterior de EUA sino que además sembró las bases de lo que es el régimen actual de cooperación, al tomar en cuenta que desde Europa se conformó toda una institucionalidad para el manejo y destino de los fondos a recibir. En tal sentido, se creó la organización Europea de Cooperación Económica –OECE- y en EUA se estableció la Administración de la Cooperación Económica –ECA- a través de la cual “Entre 1948 a 1952 se transfirió bienes agrícolas y manufacturados por valor de algo más de 13.000 millones de dólares (...) a estos fondos se le sumaron además 7800 millones de dólares de ayuda militar. Francia, Alemania y el Reino Unidos fueron los tres mayores beneficiarios”. (Sanahuja, 1999, pág. 15).

Una vez que se evidenciaron los resultados favorables producidos por el Plan Marshall a través de la recuperación económica de los países europeos afectados por la Segunda Guerra Mundial, Canadá y EUA deciden adherirse como miembros de la OECE y de esta manera firmaron una nueva Convención de la OCDE en diciembre de 1960. De esta manera, nació de manera oficial la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en septiembre de 1961. (Ministerio de Asuntos Exteriores, 2021). Acorde a su portal oficial, la OCDE está definida como:

“Una organización internacional cuya misión es diseñar mejores políticas para una vida mejor (...) en colaboración con gobiernos, responsables de políticas públicas y ciudadanos, trabajamos para establecer estándares internacionales y proponer soluciones basadas en datos empíricos a diversos retos sociales, económicos y medioambientales (...) es un foro único, un centro de conocimientos para la recopilación de datos y el análisis, el intercambio de experiencias y de buenas prácticas (...) se sitúa en el centro de la Cooperación Internacional. Nuestros países miembros trabajan con otros países y organizaciones de todo el mundo para responder a los desafíos de nuestro tiempo en materia de políticas públicas”. (OCDE, 2021. Párr. 3).

De la mano con la institucionalidad de la OCDE, se crea el Comité de Ayuda para el Desarrollo –CAD cuyo “Principal objetivo es promover la cooperación para el desarrollo, así como otras políticas que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel internacional” (OCDE, 2021. Párr. 1). Dentro de los criterios que se toman en cuenta para la admisión de países a esta instancia, consta el hecho de que cuenten con “Estrategias apropiadas, marcos institucionales y políticas que aseguren la capacidad de desarrollar un programa de cooperación al desarrollo, que hayan incorporado herramientas para la medición del esfuerzo y que tengan desarrollado un sistema de seguimiento y evaluación”. (Cooperación Española, 2021. Párr. 1).

A partir de la institucionalidad descrita, el régimen internacional de la cooperación internacional opera bajo consenso y una normativa definida que da paso a la Ayuda Oficial al Desarrollo –AOD “Cuyo objeto fue crear un sistema de contribuciones de los países más ricos y desarrollados a los más pobres o en vías de desarrollo (...) contempla las donaciones y los créditos a bajo interés que proporcionan los organismos oficiales

de un Estado para promover bienestar y desarrollo económico – social en un tercer país” (OXFAM, 2021. Párr. 2).

Si bien hasta el momento se ha señalado las acciones llevadas a cabo desde los Estados que se habían definido como “Primer mundo”¹, no se puede dejar de lado el papel que los países no pertenecientes a ese grupo desarrollaron con la finalidad de que la cooperación se convierta en un tema prioritario de la agenda internacional (Hobsbawm, 1999). De esta manera el Movimiento de los países no Alineados –NOAL– que tuvo sus antecedentes en la Conferencia de Bandung de 1955 y se consolidó en 1961 tuvo entre sus pilares aspectos referentes a la justicia, equidad, fin del colonialismo proponiendo una tercera vía que genera bienestar y solidaridad entre los Estados (Rey, 2016).

Este entusiasmo fue acogido por Estados de todas las regiones sumándose al NOAL y a sus principios de coexistencia pacífica y solidaridad como alternativa para construir un mundo con menos desigualdad y en el que la cooperación y el desarrollo tomaban un papel fundamental, el cual fue altamente expuesto durante la VIII Cumbre desarrollada en Harare en cuya Declaración se hace referencia explícita al derecho al desarrollo (Martínez, 1988).

La efervescencia que el tema del desarrollo trajo consigo para los países de renta baja, motivó a que la ONU haya decidido priorizarlo como tema de Agenda Global. De esta forma, a inicios de la década de los 60 del Siglo XX, el Secretario General manifestó:

“Al iniciarse el Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, comenzamos a comprender las verdaderas finalidades del desarrollo y la índole del proceso de desarrollo. Nos damos cuenta de que el desarrollo no sólo se refiere a las necesidades materiales del hombre sino al mejoramiento de las condiciones sociales de vida y a sus más nobles aspiraciones. El desarrollo no es sólo el crecimiento económico; es el crecimiento sumado a la evolución”. (ONU, 2021. Párr. 3)

¹ Acorde con Courtart (s/f), en el marco de la Guerra Fría los países del primer mundo serían los enmarcados dentro del capitalismo, el segundo mundo aquel ubicado dentro del socialismo y el tercer mundo correspondía a los países situados en la periferia de los dos segmentos anteriores.

En esta misma línea se conformó en 1964, el G77 cuyos miembros obedecían a los países de menor renta del hemisferio sur y su interés radicó precisamente en mocionar propuestas de acción en función de aspectos económicos que generen desarrollo (ONU, ONU crónicas, s/f). Esta instancia se ha mantenido vigente desde su formación, en la actualidad supera los 130 miembros algunos de los cuales son miembros además de la OCDE como es el caso de Chile y Colombia (The Group of 77, s/f).

Luego, la crisis económica que se produjo en los 80 del Siglo XX en los países de América Latina y las posteriores medidas económicas tomadas a través del Consenso de Washington, llevaron a la comunidad internacional a repensar tanto la forma en que se llevaban a cabo las acciones para el desarrollo como su propia concepción. De esta manera nace la concepción del Desarrollo Humano concebido como un “Proceso de crítica a la economía del desarrollo dominante (...) que genere una Ampliación de las opciones y capacidades de las personas, que se concreta en una mejora de la esperanza de vida, la salud, la educación y el acceso a los recursos necesarios para un nivel de vida digno” (Dubois, 2021. Párr. 1). Bajo esta definición, se estima que aspectos como educación, esperanza de vida, salud y acceso a recursos, se conviertan en elementos esenciales en la vida del ser humano, que deben ser cubiertos para concebir al desarrollo en un sentido amplio e integral.

En este marco, nació el compromiso global por generar mecanismos que posibiliten el bienestar de la humanidad, los cuales fueron plasmados en la Cumbre del Milenio llevada a cabo en septiembre de 2000. En esa oportunidad, se presentaron ocho Objetivos del Milenio como metas a alcanzar y que respondieron a las necesidades en cuanto a erradicación de la pobreza, educación igualdad, salud, medio ambiente y desarrollo (PNUD, 2021).

Más tarde, en agosto de 2012, se llevó a cabo la Conferencia de la ONU sobre Desarrollo Sostenible, la cual sentó las bases para que tres años más tarde entren en vigencias los diecisiete ODS “Como un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para 2030”. (PNUD, 2021. Párr. 1). Es importante mencionar que para el cumplimiento de los ODS, la cooperación internacional juega un papel fundamental al tomar en

consideración las capacidades de los Estados para atender las necesidades de su población, en cada una de las metas consideradas hasta el año 2030.

De otro lado, en lo que se refiere a la AOD, existen dos momentos importantes que han ratificado el interés de la comunidad internacional por trabajar de manera consensuada la cooperación. El primero se refiere a la Declaración de París sobre la eficacia de 2005, oportunidad en la cual “Por primera vez donantes y receptores acordaron en común una serie de compromisos y hacerse responsables mutuamente de su consecución” (OXFAM, 2021. Párr. 1), a través de cinco principios: Apropiación, alineación, armonización, enfoque de resultados y rendición mutua de cuentas y el segundo, que tiene que ver con el seguimiento que se ha brindado a esta iniciativa a través de reuniones subsiguientes en Accra 2008, Busán en 2011 y México en 2014, para valorar el cumplimiento de lo pactado.

En lo que se refiere a la modalidad en que se ejecuta la cooperación internacional, acorde con García 2020, se la puede clasificar en función de su origen en asistencia de tipo bilateral, (dos sujetos del DIP), internacional vertical (desde un país desarrollado hacia uno en desarrollo), internacional horizontal (puede ser entre países de igual desarrollo o cooperación Sur-Sur), asistencia multilateral (a través de OI, ONG), y asistencia multibilateral (tiene componente tanto multilateral como estatal). (García, 2021).

Por otra parte, el mismo autor señala que se ha clasificado a la cooperación acorde los recursos que son otorgados de la siguiente manera: Cooperación Técnica Internacional –CTI (transferencia de conocimientos, experiencias entre otros), ayuda Alimentaria (multilateral o bilateral), y cooperación financiera (a través de préstamos). Es importante tomar en cuenta que para el caso de la cooperación financiera, esta modalidad se puede ejecutar a través de donaciones, créditos no reembolsables (concesionales) y otros reembolsables que operan bajo condiciones financieras del mercado.

En cuanto a la institucionalidad de la cooperación, puede ser clasificada como pública en el caso de los gobiernos, privadas con fines de lucro (créditos privados) y

privadas sin fines de lucro. En lo que se refiere a la forma en que opera la cooperación se puede distinguir la elaboración y ejecución de proyectos, apoyo en sectores estratégicos como salud, energía, y apoyo general que tiene que ver con los programas generales de cooperación como los llevados a cabo por el Banco Mundial a través de los ajustes estructurales (García, 2021).

Una vez que se ha reseñado en esta sección del trabajo el origen, dinámica de funcionamiento y vigencia del régimen internacional de la cooperación, a continuación se expondrán los elementos principales que caracterizan a la movilidad humana para en lo posterior vincular estos dos aspectos en el caso de estudio de la migración venezolana hacia el Ecuador.

2.3 Movilidad Humana

El fenómeno sempiterno de la movilidad humana ha estado presente desde la propia existencia del ser humano, y ha constituido un mecanismo de cambio cultural, modifica las formas de relación entre sujetos, y es a través de esta actividad que se producen intercambios de diferentes actividades, generando de esta manera diversidad en aspectos como el comercio, la cultura, conocimiento y asentamientos poblacionales en función de los recursos y bondades de una u otra región (Avina, 2019). De otro lado, aspectos como la territorialidad y el territorio configuraron desde la concepción de las fronteras en los administradores de poblaciones, mecanismos que permitieron ejercer un control del ingreso y salida de las personas por temas tanto de recaudación fiscal como de seguridad y protección, hecho que paulatinamente reforzó la cosmovisión de las personas entre lo local y lo foráneo (Rodríguez, 2011).

La construcción política del Estado-nación incrementó el sentimiento de pertenencia y diferenciación de lo que se encontraba fuera de un territorio, hecho que a lo largo de la historia mereció la negociación de acuerdos para controlar y regular procesos migratorios con el fin establecer un *modus operandi* que priorice la paz (Velázquez & Pérez, 2010).

El desarrollo del DIP y del diálogo como mecanismo para evitar tensiones entre los Estados, sumado a la permanente presencia del fenómeno migratorio, fue delineando a

partir de la era moderna, la elaboración de normativas universales con la finalidad de no penalizar a las personas que se desplazaban de un lugar a otro, principalmente por salvaguardar su integridad (Namijas, 2001).

Una muestra de aquello, se evidencia durante la Primera Guerra Mundial (1914 - 1919) y la Segunda (1939-1945), momentos en los cuales una gran cantidad de población de las regiones de conflicto, principalmente en Europa, tuvieron que migrar de manera forzosa, debido a la amenaza que representaba su estancia en países en los cuales, su vida estaba amenazada por factores no solo de políticos militares sino además por su origen étnico (ACNUR, 2001).

En lo posterior y en el marco de la reconfiguración del sistema internacional que surge luego de la Segunda Guerra Mundial, la Declaración Universal de los Derechos Humanos –DUDH establece el pilar de lo que sería hasta la actualidad el fundamento para la protección y garantía de las personas que se encuentran en procesos de movilidad humana. Así, el Artículo 13 de la (DUDH, 1948) señala: “Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado. 2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país”.

De forma paralela y acorde al proceso de creación de organismos especializados por parte de la comunidad internacional, surge en 1951 el Comité Intergubernamental Provisional para los Movimientos de Migrantes desde Europa –PICMME-, cuya finalidad principal consistió en ser un apoyo para los Estados para la reubicación de la población desplazada durante la segunda Guerra Mundial (OIM, 2021).

Debido a que el fenómeno migratorio fue redimensionado en el siglo XXI, a través de normativa garantista como la DUDH y el nacimiento de una organización encargada precisamente por velar por los derechos de los migrantes, el PICMME llevó a cabo una reestructuración interna a fin de actualizar tanto la misión-visión como el alcance de su actividad. De esta manera este comité pasó de intervenir en la región de Europa a ser el ente rector en materia migratoria avalado y auspiciado por la comunidad internacional

en el año de 1989, cuando pasa a convertirse en la Organización Internacional para las Migraciones –OIM.

A partir de este momento, los temas relacionados con la migración cuentan con el contingente y planes de acción e intervención que realiza la OIM ante una situación determinada, bajo el consentimiento del Estado receptor de la cooperación, para lo cual cuenta con la participación de diversos actores como la sociedad civil, voluntarios y ONG. En la actualidad cuenta con un presupuesto de USD 1,5 mil millones y cerca de 10 personas prestan sus servicios en esta organización (OIM, 2021) recursos y funcionarios que operan en 150 países con la finalidad de atender de manera integral el fenómeno migratorio.

Acorde con la OIM (2019), la migración se la concibe como “Término genérico no definido en el derecho internacional que, por uso común, designa a toda persona que se traslada fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea dentro de un país o a través de una frontera internacional, de manera temporal o permanente, y por diversas razones” (OIM, 2019, pág. 132).

Uno de los aportes que brinda esta definición radica en el hecho de que se manifiesta que la migración se puede llevar a cabo debido a diferentes motivaciones, no obstante una de las principales obedece a la necesidad económica, sin perjuicio de otras que se relacionan con aspectos laborales, estudios y reunificación familiar. Debe señalarse además que un proceso migratorio no implica necesariamente trasladarse desde un país hacia otro, existe un alto porcentaje de migración interna en los países, y que se relaciona con el desplazamiento de personas desde lo rural a lo urbano o conocida también como desde el campo a la ciudad, la cual tiene que ver de igual manera con la búsqueda de una mejor calidad de vida.

Si bien la migración tiene como base una acción de voluntad, existen condiciones en que este fenómeno se convierte en la única alternativa para garantizar los derechos fundamentales de las personas. En este escenario hablamos de la migración forzada la cual acorde con la OIM (2019), es aquella que se produce cuando no está garantizada la vida ya sea por causas de amenaza, coacción o por desastres naturales. Sobre aquello,

acorde al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador, una de las argumentaciones para la solicitud de refugio de ciudadanos venezolanos en Ecuador obedece a la falta de garantías para conserva la vida en su país.

La migración forzada no es ajena para la comunidad internacional, y por ello se produce la creación y acción de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados –ACNUR la cual inició su gestión con un mandato provisional de 3 años en 1950 para apoyar a las personas que habían perdido su hogar o que huyendo en Europa (ACNUR, 2021). Sin embargo, y acorde con las circunstancias que se han producido en diversas regiones en cuanto a migración forzada, el ACNUR continúa su labor hasta la actualidad garantizando los derechos y protección a quienes se las identifica como personas que “Fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país”. (Artículo 1, numeral 2. Estatuto de los Refugiados, 1950).

Sin perjuicio de la acción colectiva que se ha llevado a cabo con la finalidad de abordar la protección de las personas que viven fuera de su territorio, los Estados acordaron normar la atención de los ciudadanos de un su país que residen en otro de destino, a través de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963 la cual, en su Artículo 5 señala: “Las funciones consulares consistirán en: a) proteger en el Estado receptor los intereses del Estado que envía y de sus nacionales, sean personas naturales o jurídicas, dentro de los límites permitidos por el derecho internacional”.

Como se ha descrito a lo largo de esta sección, la movilidad humana es un tema central en la agenda internacional y ha tenido un abordaje tanto a nivel global como Estatal a partir de la generación de normas e instituciones durante la segunda mitad del siglo XX, que permiten en la actualidad establecer consensos, para brindar respuesta a las crisis que se suscitan en esta materia bajo un enfoque de voluntad y cooperación, tema que será desarrollado de manera amplia en el segundo y tercer capítulo de este documento cuando se exponga tanto las circunstancias de la migración venezolana

como las acciones de cooperación que se han realizado para garantizar sus derechos fundamentales.

2.4 Cooperación y Movilidad Humana

La creciente conciencia sobre la vigencia y garantía de los Derechos Humanos y el fenómeno creciente de la migración², llevaron a que la comunidad internacional identifique como tema prioritario la movilidad humana de las personas bajo sus diferentes categorías³, en especial aquellas que ameritan protección internacional como es el caso de los refugiados. Así mismo, se identificó que el tratamiento del tema migratorio, no solo debía ser abordado desde el Estado y las organizaciones internacionales sino que además la sociedad civil y las empresas, podrían convertirse en un aporte para considerar a la migración como un elemento que fomente el desarrollo y de esta manera mitigar la desigualdad que se ha visibilizado entre migrantes y no migrantes.

De esta manera, en el marco de la Asamblea General de la ONU celebrada en septiembre de 2006, se llevó a cabo de forma paralela el Diálogo de Alto Nivel sobre Migración y Desarrollo –HDL, oportunidad en la cual “Se hizo explícita la estrecha relación entre desarrollo y políticas de migración y reafirmó que la buena gestión de la migración puede contribuir al desarrollo” (Foro Global de las Migraciones, 2007, pág. 27). Con este antecedente, tomó fuerza la idea de establecer un mecanismo multilateral, multisectorial, inclusivo en el que se aborde de manera integral el fenómeno de la movilidad humana.

Así entonces, por iniciativa del Secretario General de Naciones Unidas Kofi Annan se establece la creación del Foro Global para las Migraciones y Desarrollo –FMMD- concebido “Como un punto de encuentro para debatir temas relacionados con la

² Acorde con la OIM, 2020, para el año 2020 existían 281 millones de migrantes en el mundo equivalente al 3.6% de las personas en el mundo.

³ Según el Glosario de Migración de la OIM, (2019) se definen categorías como: migración asistida, clandestina, espontánea, facilitada, forzosa, ilegal, interna, internacional, irregular, laboral, ordenada, económica, de retorno entre otras.

migración internacional y el desarrollo de manera sistemática e integrada" (Foro Global de las Migraciones, 2007, pág. 28).

Es importante mencionar que esta instancia tiene un carácter voluntario no vinculante y su adhesión depende del interés de cada Estado para abordar el tema migratorio hecho que a su vez, refleja el enfoque que se le otorga a este tema ya sea desde una perspectiva de derechos o desde la seguridad.

El Foro tiene una estructura definida liderada por una *troica* de los países que han asumido, asumen y asumirán la Presidencia de esta instancia, y cuenta con un grupo directivo con representación Estatal de 30 miembros, una instancia denominada como los amigos del foro, que comprende a los países miembros, una unidad de apoyo para establecer alianzas para el Foro, y los puntos focales de cada Estado con quienes se coordinan las actividades que se llevan a cabo (FGM, 2007).

El Foro se ha celebrado durante once ocasiones y las declaraciones emitidas fortalecen el compromiso y la participación ciudadana para identificar tanto problemáticas como soluciones para redimensionar el rol de la migración en función del Desarrollo de las naciones. Fruto de los diálogos registrados en este mecanismo se determinó la celebración en el año 2016 de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre Refugiados y Migrantes, de cuya Declaración se destacó "La necesidad de fortalecer la cooperación internacional en materia de migración" (Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo, 2021), así como la negociación de un Pacto Mundial para una migración segura y ordenada.

Fruto de lo anterior, en julio de 2018 los Estados miembros de la ONU decidieron acoger la iniciativa de crear el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular (ONU, s/f). El aspecto a destacar de este espacio de diálogo consiste en el papel que se le otorga a la Cooperación Internacional como una vía para generar recursos que permitan brindar seguridad y bienestar a la población en movilidad humana. Al igual que el Foro, el Pacto es de carácter no vinculante y se fundamenta bajo el principio de responsabilidad compartida para la generación de lineamientos en materia migratoria.

El Pacto es catalogado como “Una oportunidad histórica para mejorar la cooperación internacional en materia de migración y para fortalecer las contribuciones de los migrantes y la migración al desarrollo sostenible” (Pacto Mundial sobre Migración, 2021. Párr. 1).

Los aspectos detallados, son una evidencia del carácter supra nacional que se ha configurado alrededor del fenómeno migratorio para su tratamiento. Por otro lado, es importante reconocer las capacidades de los diferentes Estados tienen para afrontar y brindar respuesta a los diversos éxodos migratorios que se suscitan en diferentes regiones del mundo.

En la actualidad no sólo se han producido migraciones desde países de menor desarrollo hacia países de mayor ingreso, sino que además, se han producido migraciones intrarregionales entre países que tienen situaciones económicas no muy diferenciadas, las cuales han tenido que ser manejadas necesariamente a partir de procesos de cooperación, ya sea bilateral o multilateral, tal como ha sucedido con el caso de la migración venezolana, la cual ha motivado a que, a través de una política como la de Quito, se pretenda dar respuesta por parte de los países de destino a este éxodo migratorio.

Las desigualdades existentes dificultan a los países de menor renta atender con efectividad las olas migratorias que se han producido. Por aquello, la cooperación internacional es vista como posible alternativa, al momento de llevar acciones de protección, abastecimiento de los migrantes pero además de prevención principalmente de la migración riesgosa.

En esta línea vale destacar que las migraciones actuales han producido que ciertos Estados como el Ecuador, debido a su condición geográfica se conviertan en país emisor, de tránsito e incluso de destino de la migración. Esta situación conlleva que el abordaje del fenómeno sea integral y acompañado por parte de las entidades internacionales para poder encontrar vías de atención no solo con carácter de atención emergente sino que se trascienda hacia una política sostenible de mediano y largo alcance.

En este contexto, tanto la OIM, como el ACNUR han tenido un papel fundamental en países de escasos recursos para apoyar la configuración y ejecución de políticas públicas en favor de los migrantes. La actividad de estos organismos especializados se acentuó mucho más a partir de la declaración por parte de la Organización Mundial de la Salud –OMS relacionada con la pandemia producida por la COVID 19 en marzo del año 2020, hecho que derivó en la ejecución de una serie de políticas de protección con un enfoque securitista por parte de los Estados que incluyeron entre otras, el cierre de fronteras con la consecuente restricción migratoria, situación que agravó las ya precarias condiciones en que se encontraba la población en movilidad humana, generando a su vez un compromiso aún mayor para la atención a la población migrante y que tenía que ver con la preservación de un derecho fundamental como lo es el derecho a la vida (Calle, 2020).

En este marco, tanto el Presidente de la Asamblea de la ONU como el Secretario General manifestaron en el seno de esta organización que la manera en que se enfrentaría la crisis producida por la COVID 19, se sustentaría en la cooperación internacional a fin de paliar los efectos colaterales producidos uno de ellos la afectación a la población migrante.

Como se ha señalado, la cooperación internacional y la movilidad humana son dos aspectos que se una vez vinculados, ofrecen acciones y oportunidades para afrontar los efectos colaterales que se producen debido al fenómeno migratorio. De igual manera, se debe considerar que esta situación no se encuentra aislada del compromiso global adquirido por parte de la comunidad internacional a fin de garantizar el bienestar de la población.

En este contexto, la Agenda 2030 en su sección introductoria señala: “Cooperaremos en el plano internacional para garantizar la seguridad, el orden y regularidad de las migraciones respetando plenamente los derechos humanos” (ONU, 2015, pág. 9). Lo anterior da cuenta del compromiso global por abordar el fenómeno migratorio de manera global y bajo un esquema de cooperación.

En este escenario, es necesario, mencionar la relación existente entre la cooperación internacional, la movilidad humana, y el desarrollo sostenible. Recordemos que los ODS que constan en la Agenda 2030 son diecisiete, que generan 169 metas vinculadas estrechamente con cada uno de los Objetivos. Acorde al documento “La migración en la Agenda 2030” publicado por la (OIM, 2018) la movilidad humana está principalmente en los objetivos: 4, referente a la educación; 5 relacionado con la igualdad de género; 8 vinculado con el trabajo decente; 10 relativo a la reducción de desigualdades; 16 concerniente a la paz, justicia y 17 que propugna alianzas para alcanzar los objetivos.

Como se ha expuesto, la cooperación internacional y la movilidad humana tienen una estricta vinculación con la agenda internacional para el desarrollo y en función de aquello los Estados, OI, ONG han actuado para cooperar en función de responder a las demandas y requerimientos de la población migrante.

Para el caso de la migración venezolana y sus efectos en los países vecinos, en el año 2018, instancias regionales como el Grupo de Lima y la OEA ya identificaron el desafío que representaba este proceso en los países de la región. Así, un titular del medio de prensa el País señalaba “La migración venezolana desborda a los gobiernos de América Latina” (Marcos & Lafuente, 2018). El pre citado artículo hacía referencia además a las acciones que el Ecuador había emprendido para afrontar la crisis, entre ellas, la exigencia de un documento de viaje (pasaporte) para el ingreso al país así como buscar un acercamiento con el gobierno venezolano para abordar la situación de sus ciudadanos en el Ecuador y de igual manera, el llamamiento a la comunidad internacional para tratar el caso a través de la cooperación de los organismos especiales de la ONU como son el ACNUR y la OIM.

En este contexto, esta investigación centra su análisis en el caso de la migración de ciudadanos venezolanos hacia el Ecuador, la respuesta estatal y el papel que ha tenido la cooperación internacional como un elemento relevante para el manejo de la crisis migratoria con miras a ser abordado bajo un esquema regional.

III MIGRACIÓN VENEZOLANA Y EL FLUJO HACIA ECUADOR

3.1 Antecedentes y causas de la crisis migratoria venezolana

El proceso de movilidad humana en Venezuela se ha producido en diferentes circunstancias, etapas y condiciones (Ramírez, Linares, & Useche, 2019). Este fenómeno migratorio se ha relacionado en parte, con la producción de la principal fuente de ingreso del país que es el petróleo⁴. Al ser el petróleo la principal fuente de ingreso de Venezuela, los procesos migratorios de carácter económico en ese país han estado relacionados tanto con el ingreso de ciudadanos extranjeros al país, así como, con la salida de venezolanos. En este sentido, a nivel general se identifican dos momentos: El primero relacionado con un proceso de inmigración en Venezuela, y el segundo un proceso de migración desde ese país.

En lo que tiene que ver con el ingreso de ciudadanos extranjeros a Venezuela, la explotación petrolera que se produjo en 1878 en la región de Táchira, y su extracción a gran escala inició a partir de 1914 (PDVSA, s/f), dieron paso a que se genere una primera ola de migración hacia ese país por parte de trabajadores capacitados en el área de la producción de crudo. Ramirez *et al* (2019) señalan que durante esta primera fase inmigratoria, fueron personas relacionadas con las empresas transnacionales de los Estados Unidos las que decidieron por motivos laborales trasladarse a vivir en el país caribeño.

Esta primera fase en la que Venezuela se caracterizó por ser receptor de migración, fue acompañada por reformas internas que dieron la apertura para que ciudadanos de diferentes continentes como África y Asia, puedan ingresar al país. Por otro lado, el efecto que tuvo en la dinámica interna la producción petrolera, generó además una migración interna desde el campo hacia la ciudad en lo que se denominó como el éxodo campesino. (Ramirez *et al.* 2019).

En lo posterior, se identifica una segunda fase de inmigración en Venezuela la cual, inició en 1948 y perduró hasta el año 1961. Durante este período, se ejecutó la política de modernización liderada por el presidente Marco Pérez Jiménez, y que

⁴ Acorde con el medio de prensa La Razón (2020), las reservas de petróleo venezolano alcanzan los 309 millones de barriles.

contempló una gran inversión en infraestructura, hecho que determinó sostener políticas migratorias abiertas de mano calificada y en consecuencia, el ingreso de ciudadanos que provenían principalmente desde España, Italia y Portugal, como mano de obra calificada en el marco de un proceso de industrialización de ese país.

Una tercera etapa de ingreso de extranjeros a Venezuela se relaciona con el auge económico que tuvo el país fruto del incremento de los precios del petróleo. Durante la década de los años 70 del Siglo XX, se produjo una bonanza sin precedentes que llevaron a denominar al país como la *Venezuela Saudita* (Ramírez *et al.* 2019). De forma paralela, los conflictos sociales de su país vecino Colombia, así como, las crisis de derechos humanos generadas por las dictaduras militares en los gobiernos de Argentina, Chile y Uruguay, hicieron que se intensificara la migración de los ciudadanos de estos países Latinoamericanos hacia Venezuela, con la finalidad de establecerse en él.

Sin embargo, esta tendencia referente a que Venezuela sea un país receptor de migración, empieza a tener una variación en su comportamiento a partir de la crisis económica que se produjo en los 80 del Siglo XX, debido a la baja en el precio que experimenta el barril de petróleo. La afectación económica sentida por su población tuvo su punto cílmene en una serie de protestas conocidas como el *Caracazo* que se llevó a cabo en 1989. Si bien hasta el momento Venezuela seguía siendo un país receptor de migración, no obstante, se reduce el ingreso de foráneos al país, situación que no sería reversible hasta la actualidad (Ramírez *et al.* 2019).

En el año de 1998, asumió el poder el presidente Hugo Chávez quien ejerció un gobierno bajo un sistema político y económico al que se lo denominó como el Socialismo del Siglo XXI.⁵ El nuevo gobierno realizó cambios en la estructura institucional del país, a través de una serie de modificaciones a la Constitución que le permitió mantenerse en el poder hasta su fallecimiento. Esta situación provocó el inicio de la migración venezolana ya en el siglo XXI. En este contexto, fueron los opositores al gobierno quienes hicieron parte de la primera ola migratoria de ciudadanos venezolanos comprendida entre los años 2002 a 2012 (García, Restrepo, 2019). Bajo esta misma situación,

⁵ Heinz Dieterich, asesor de Hugo Chávez, teorizó este término como la filosofía de gobierno.

empresarios relacionados con el sector privado y empleados que fueron paulatinamente separados del sector petrolero principalmente, abandonan el país hacia destinos como España, Italia y Portugal.

Posterior al fallecimiento de Hugo Chávez en 2013, y el inicio del proceso de transición hacia el gobierno de Nicolás Maduro, inician los brotes de inconformidad y protesta en Venezuela debido a la situación política que vivía el país. En este momento, se registra la segunda ola migratoria venezolana que se caracteriza por la salida de profesionales de clase media venezolanos que de alguna manera podrían establecerse en otro país ejerciendo actividades referentes a su profesión. Dentro de esta fase, se evidencia el retorno de población colombiana que había migrado previamente hacia Venezuela (Muñoz, 2018).

La tercera ola migratoria de ciudadanos venezolanos tiene que ver con dos factores principalmente. El primero, el desplome de los precios del petróleo que se producen a partir del año 2014, situación que produce un empeoramiento de las condiciones económicas y sociales del país, y el segundo, la crisis política interna que se evidencia a partir del año 2016 cuando se empieza a cuestionar la legitimidad del gobierno de Nicolás Maduro.

El año 2017, registró una serie de protestas sociales debido a los acontecimientos políticos del país, uno de ellos, y el que más causó convulsión fue cuando el Tribunal Supremo Electoral desempeñó las competencias del Poder Legislativo. Si bien esa disposición fue depuesta, la confianza de la población hacia el gobierno así como, la cada vez más difícil situación económica del país aunada al bloqueo económico y comercial que ha impuesto los Estados Unidos a ese país, resonaban en las calles y plazas del país cuestionando las decisiones gubernamentales. No obstante de aquello, en julio de ese año, se reemplazó la hasta entonces Asamblea nacional por una Constituyente.

A partir de este momento, se evidencia la tercera ola migratoria de ciudadanos venezolanos la cual tiene una situación y composición distinta a las dos anteriores, debido a la vulnerabilidad de las personas que caracteriza este éxodo migratorio. Acorde con Muñoz (2018) “Ha sido la más intensa hasta el momento, y ha afectado y desafiado

a toda la región (...) entre los migrantes y refugiados hay venezolanos en situación de desnutrición, y algunos tienen enfermedades infecciosas previamente erradicadas en Venezuela" (párr. 7).

Se debe mencionar que a partir del año 2017, la comunidad internacional catalogaba a la situación que vive Venezuela bajo un riesgo humanitario. Según Cohen, (2019), "La crisis política que lleva inmersa Venezuela desde 2014 ha venido acompañada de una crisis económica que ha terminado por traducirse en una dramática situación humanitaria" (Párr.2). Bajo este antecedente, se puede comprender el perfil de las personas que migran dentro de esta ola hacia países vecinos. Se trata de una población vulnerable, de pocos recursos económicos y que requieren previo a su salida de atención médica.

De otro lado, debido a la característica poblacional de los inmigrantes que se han determinado dentro de la tercera ola, los países de destino serán principalmente los de la región. De esta manera se produce un incremento de la migración Sur- Sur siendo países como Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Perú los receptores de esta migración, hecho que determinó a su vez un desafío en cuanto a la atención que se debe brindar a la población migrante que ingresó, algunos incluso luego de largas caminatas.

En esta sección, se hace referencia a los flujos migratorios de ciudadanos venezolanos que han salido de su país en el marco de la tercera ola migratoria. Como se explicó previamente, las características de los migrantes en esta última fase que está vigente, se relacionan con situaciones de vulnerabilidad como atención médica, seguridad servicios básicos entre otros.

Esta situación no ha sido ajena tanto para la OIM como para el ACNUR, entidades que han realizado un seguimiento para establecer tanto las causas como los destinos y número de migrantes que se han desplazado en el marco de la migración Sur- Sur. En tal sentido, a continuación se expondrán las principales tendencias migratorias desde Venezuela hacia América Latina.

Acorde con ACNUR (s/f. Párr. 1) "Las personas continúan saliendo de Venezuela para huir de la violencia, la inseguridad, y las amenazas, así como la falta de alimentos,

medicinas y servicios esenciales” y la situación que se vive en ese país y la región se ha convertido “En una de las principales crisis de desplazamiento del mundo” (Párr.2). Bajo este argumento, se identifica que parte de la población venezolana que migra se enmarca dentro de la categoría del refugio. Así entonces, es menester revisar la normativa en cuanto a las condiciones que son causales para determinar esa condición y que se encuentran determinadas en el Artículo 1 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 de la siguiente manera: “Personas que, debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, peritenencia a determinado grupo social, u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país”.

Lo anterior, hace referencia a una crisis humanitaria que vive el país, la cual produce el éxodo masivo de ciudadanos venezolanos. Acorde a (*Human Watch*, 2020. Párr.1) “Venezuela atraviesa una gravísima emergencia humanitaria, con millones de personas que no tienen acceso a una atención de la salud básica ni a una nutrición adecuada”. De igual manera, el precitado señala que “El éxodo de venezolanos que huyen de la represión y la escasez de alimentos e insumos médicos representa la mayor crisis migratoria en la historia reciente de América Latina” (Párr.4). En este contexto, dadas las características la población venezolana que abandona el país en los recientes años, busca protección bajo la figura de refugio en los países vecinos, principalmente porque sus medios económicos no les permiten desplazarse hacia otros lugares más allá de las fronteras terrestres en el marco de la migración Sur-Sur.

Según datos publicados por la OIM (2019), “Se ha registrado un aumento de venezolanos que llegan a países latinoamericanos, en especial a Suramérica, que concentra a noviembre de 2019 el 77% del total de venezolanos en el exterior” (Pág. 2). Así mismo, se destaca el ingreso a los países vía terrestre siendo el Ecuador el que registra un 95% de la totalidad en el año 2018.

La información que publicada por la OIM (2019), en cuanto a la evolución migratoria de venezolanos hacia América Latina durante el período comprendido entre los años 2015 a 2019 señala lo siguiente.

Tabla 1 Tendencias Migratorias de América Latina

PAÍS	2015	2019
Colombia	48.714	1.630.903
Ecuador	8.901	385.042
Perú	2.351	863.613
Chile	8.001	371.163
Argentina	12.856	145.000
Uruguay	1.855	13.664
Paraguay	88	3.818
Brasil	3.425	224.102
Panamá	9.883	94.596
Costa Rica	6.437	28.870
México	15.959	71.526
Trinidad y Tobago	1.732	21.000
República Dominicana	5.417	30.000

Fuente: OIM. (2019).

Como se puede observar en la tabla 1, existe un crecimiento en cuanto a la tendencia migratoria Sur-Sur de ciudadanos venezolanos a la región, en consecuencia, los países receptores han debido formular políticas públicas que respondan a este fenómeno, principalmente debido a que los datos expuestos se enmarcan en el proceso migratorio de la tercera ola. De otro lado, habida cuenta de la alta demanda de servicios que surgieron con la llegada de migrantes, países como Chile y Perú, optaron por aplicar medidas de control para el ingreso a su territorio a través del requisito de visa.

En lo que se refiere a las rutas migratorias, según la OIM (2019), 355.00 venezolanos han ingresado a Brasil por el Estado de Roraima, zona fronteriza con Venezuela. Este desplazamiento se lo ha realizado de forma pedestre motivo por el cual, se denominó a esta migración como los “caminantes”. En cuanto a la zona Andina, los puntos identificados de migración se ubican en el Puente Simón Bolívar frontera entre Colombia y Venezuela, luego, está el Puente Internacional de Rumichaca, frontera entre Colombia

y Ecuador, una vez atravesado el país ubicado en el centro del mundo, se produce el paso por Huaquillas hacia Tumbes en Perú para seguidamente transitar al lugar fronterizo de Santa Rosa y Cacalluta en Chile, y finalmente arribar a Argentina a través del paso del Cristo Redentor.

Los lugares mencionados se relacionan con los pasos fronterizos regulados. A partir de las medidas de control, se han abierto pasos fronterizos irregulares a lo largo de todas las fronteras que no permiten contar con un dato real de las personas que han transitado por el corredor Andino. Sin perjuicio de aquello los datos que la OIM (2019) en cuanto a los pasos oficiales revelan las siguientes cifras.

Tabla 2 Ingreso de personas por pasos oficiales

LUGAR	Personas 2017	Personas 2018	Personas Enero – Octubre 2019
Puente Internacional Simón Bolívar	421.000	795.000	4763.678
Puente Internacional Rumichaca	228.000	800.000	399.944
Puente Huaquillas - Tumbes	155.000	695.000	272.000
Santa Rosa	61.000	138.000	103.000
Sistema Cristo Redentor	5.300	12.000	7.300

Fuente: OIM. (2019).

El cuadro arriba señalado, es una referencia importante para conocer la preferencia que tienen la migración venezolana por transitar por la zona Andina. Como bien se señaló previamente, los datos consignados, son un reflejo de quienes han cruzado las fronteras oficiales entre los países. No obstante, al momento en que se impusieron medidas de control para el ingreso, se produjo el aparecimiento de una serie de “puntos ciegos” en las fronteras por los cuales continúan transitando los migrantes. Esta

situación, se ve agravada al concomitante aparecimiento de redes delincuenciales que empiezan a solicitar dinero para materializar el cruce de fronteras de manera irregular.

Si bien se observa una reducción en el paso fronterizo de migrantes venezolanos en el año 2019, se debe tomar en cuenta que esa situación obedece a la adopción del requisito de visa para el ingreso a países como Chile, Ecuador y Perú, situación que determinó un decrecimiento en los ingresos a esos países por los puntos oficiales de entrada.

En este marco, una de las decisiones de política pública que adoptaron los países receptores de migrantes venezolanos, a fin de mitigar los efectos sociales y humanitarios que se produjeron con el ingreso masivo de personas en situación de vulnerabilidad, fue la regularización. De esta manera, de acuerdo con lo señalado por la OIM (2019), durante el período comprendido entre 2015 a 2018, Chile otorgó 300.000 permisos de residencia. En el caso de Colombia, se puso en vigencia el Permiso Especial de Permanencia (PEP). Bajo este esquema, la OIM (2019) señala que “Al 31 de octubre de 2019, 568.493 venezolanos eran portadores de ese documento” (Pág.8). Por su parte, el Ecuador, además de tener el mecanismos para la regularización de ciudadanos venezolano a través del Estatuto Migratorio Ecuador – Venezuela vigente desde 2011 y el visado UNASUR, la OIM (2019) señala que “Entre enero y mayo de 2019 se otorgaron casi 14.000 permisos de residencia en todas las categorías” (Pág. 8).

Para el caso de Paraguay, la OIM (2019) destaca que en el período comprendido entre 2014 a 2019, se llevaron a cabo 1.157 regularizaciones. En cuanto al Perú, la implementación de un Permiso Temporal de Permanencia (PPT), permitió que se emitan 495.000 documentos en favor de los venezolanos que habían ingresado previo a febrero de 2017. En lo que se refiere al Uruguay, desde 2014 hasta julio de 2019, se aprobaron 13.225 permisos de residencia.

Lo descrito, es una muestra del interés por parte de los Estados receptores para brindar seguridad y garantía de derechos a los migrantes venezolanos. Un proceso de regulación migratoria, facilita su inserción social y económica en el país de acogida. Sin embargo, esta gestión no pude quedar como única respuesta a la crisis migratoria

venezolana, sino que, se considera que requiere de una política de generación de oportunidades a fin de que su inserción a la sociedad de acogida se lleve a cabo en los mejores términos.

Sobre esto último, y al tomar en cuenta que lo descrito se enmarca en la migración Sur-sur bajo una condición de vulnerabilidad que requiere prioritariamente acciones de emergencia y protección, los Estados apelan al rol protagónico que la cooperación internacional puede tener, como un elemento que contribuya para garantizar una debida atención y un proceso sostenible en el mediano y largo plazo de los migrantes que ingresan en cada país.

A continuación, se explicará la situación de los migrantes venezolanos que han ingresado al Ecuador, la respuesta que ha dado el Estado ecuatoriano a este fenómeno social, así como, la propuesta desde este país para abordar esta situación bajo un enfoque de responsabilidad compartida a nivel regional con la participación modular de la cooperación internacional.

3.3- La migración de ciudadanos venezolanos hacia Ecuador

Acorde a lo señalado en el acápite anterior, Ecuador recibe un incremento en el ingreso de ciudadanos venezolanos a partir del año 2015, siendo aún mayor entre los años 2017 a 2019. De igual manera, quedó explicado que la migración reciente obedece a la tercera ola, la cual está compuesta en gran parte por personas en situación de vulnerabilidad.

Vale señalar que Ecuador es un país de tránsito en el marco del periplo que realizan los migrantes venezolanos hacia los países del sur como Perú, Chile y Argentina, y además de destino. De igual manera, se debe mencionar que el Ecuador ha sido un país que ha generado políticas favorables en materia de refugio lo cual lo ha convertido en el país que más refugiados alberga de América del Sur. Si bien, en un inicio esta condición se otorgó a la población fronteriza con Colombia, sin embargo, en la actualidad se registra cada vez un número mayor de solicitudes y aprobaciones de esta condición para la población venezolana (Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, 2019).

Para el caso de estudio, referente a la presencia de población venezolana, se debe señalar que Ecuador no estaba inicialmente considerado como un destino de migración para la población de ese país. Acorde los datos que registra el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos –INEC- (2016) citados por Salazar (2017), “En el 2012, 45.701 venezolanos ingresaron al Ecuador y salieron 44.228. Es decir, 1.473 personas de esa nacionalidad se quedaron o no registraron su salida”. Esta situación se contrasta de manera significativa con lo que sucede en el año 2019, cuando, el Ministerio del Interior señaló que hasta octubre de 2019, habían ingresado 1.845.659 ciudadanos venezolanos al país, y se reportó 1.473.746, salidas, por lo que se puede inferir que 371.913 personas permanecieron en el Ecuador, o no registraron su salida.

Ecuador se convirtió en un país atractivo para la migración venezolana por varias razones. Entre ellas se puede citar que comparten una misma lengua y una cultura cercana. Por otro lado, la Constitución del 2008 en sus Artículos 9 y 416, propugnan los deberes y derechos para las personas migrantes en igualdad de condiciones a los ciudadanos ecuatorianos, así como, el principio de la Ciudadanía Universal. De otro lado, la Ley Orgánica de Movilidad Humana –LOMH-, dedica el Capítulo III de ese cuerpo jurídico a las personas extranjeras que se encuentran en el país. Así, los Artículos 44 al 57, hacen referencia a la garantía de derechos en cuanto a la libre movilidad responsable y segura, solicitud de una condición migratoria, información, participación y organización social, acceso a la justicia, integración de niñas, niños y adolescentes, participación política, trabajo y seguridad social, salud y protección internacional.

Además de las garantías jurídicas expuestas, la situación económica que tiene el Ecuador en cuanto a su moneda oficial que es el Dólar estadounidense, hacen atractivo al país como destino final. Los migrantes venezolanos aspiran a que, una vez que han arribado al país, puedan dedicarse a una actividad económica que les permita enviar remesas hacia Venezuela y sacar ventaja del tipo de cambio en la relación Dólar – Bolívar y de esta manera apoyar a sus familiares que permanecen en el país caribeño, o en su defecto, motivarlos para que se realice un proceso de reunificación familiar en el Ecuador.

Lo anterior, se ve respaldado en los relatos recogidos por parte de migrantes venezolanos que se han radicado en el país tras un estudio realizado por la OIM (2021) y publicado por el medio informativo digital Sswissinfo (2021) cuyo resultado se concluye que “Los principales factores que influyen en la elección del país de destino son oportunidades laborales (62%), reunificación familiar (21%), tener contactos o conocidos en el país (13%), relación de pareja (1%) y a tres por ciento lo motivan otros factores” (Párr. 7).

Es importante señalar que en el caso de la migración venezolana al Ecuador se debe tener en cuenta que existen dos categorías de movilidad humana. La primera que tiene que ver con los migrantes que ingresaron al país y han logrado regular su situación, y otra, relacionada con la población vulnerable que ha sido catalogada bajo la figura del refugio, la cual ha ameritado atención prioritaria y requiere de una mayor intervención por parte del Estado, instituciones internacionales y no gubernamentales.

Respecto de la situación de vulnerabilidad que se registra en la población venezolana que se desplaza hacia el Ecuador, un estudio realizado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF (2020), menciona que “La población que ingresó hasta agosto de 2019, como la que ingresa actualmente, se encuentra en situación de extrema vulnerabilidad (...) 98% no tienen dinero para llegar a su destino, 43.7% reportó no haber tenido acceso a agua segura en su viaje, 43.7% reportó no tener acceso a educación formal en el Ecuador” (Pág. 6). En este mismo escenario, y en lo que se refiere a los niños, niñas y adolescentes que realizan el periplo migratorio, “14% viajan con sus padres, 14% no acompañados, 24% separados, 4% solo con el padre y 49% solo con la madre” (UNICEF, 2020 Pág 7).

La información descrita, evidencia tanto la crisis migratoria como la vulnerabilidad de los menores que ingresan al Ecuador, situación que amerita con carácter de urgente la atención estatal principalmente para los menores de edad, y por otro lado a los padres con los que viajan o con quienes se reunifican a fin de que, puedan lograr una acertada inserción social laboral y económica en el país en función del bienestar de su familia.

En este contexto, resulta imperante conocer de igual manera, cómo está compuesta y las actividades que realiza la población venezolana para sostenerse y mantener a su familia en el Ecuador. En tal sentido, la OIT (2020) llevó a cabo un trabajo de sistematización de la información en las dos ciudades donde se registra la mayor población de venezolanos, que son Quito y Guayaquil, cuyos principales hallazgos mostraron que, en lo que se refiere al género, en la capital ecuatoriana existe mayoría masculina con 54,3% y 45,4% son mujeres. En el puerto principal, 65,6% corresponde a varones mientras que 34,55% a mujeres.

En lo que se refiere a la edad, el estudio de la OIT (2029), menciona que la población migrante está compuesta por gente joven, en su mayoría son menores a los 35 años representando el 73,84%, un 20% pertenece a niños, niñas y adolescentes que oscilan entre 1 a 19 años, y 18,60% de esta población es mayor de los 40 años. Así mismo, el documento menciona que la población infantil tiene una tendencia al crecimiento al tomar en cuenta que el 7% de las mujeres que han ingresado al Ecuador se encontraban en estado de gestación y un 13,3% en período de lactancia. Esta situación refleja una vez más el nivel de vulnerabilidad de los migrantes y refugiados venezolanos.

Otro indicador que ha tomado en cuenta la OIT es la educación. Sobre este tema, el 59,2% de la población venezolana inmigrante en el Ecuador cuenta con estudios universitarios, cuyas principales. Si bien esto puede ser catalogado positivamente, esta información obedece a una muestra general de la población. Sin embargo, al analizar los recientes ingresos, 17,5% han culminado sus estudios universitarios y el 44,3% cuenta con estudios de secundaria.

Un aspecto vital para la integración económica y social para los migrantes y refugiados venezolanos se relaciona con la posibilidad de obtener un empleo. La OIT (2019), señala que el acceso al mercado laboral para los migrantes y refugiados venezolanos es difícil, y más aún desempeñarse en el área en el que se realizaron los estudios. Un 17% se desempeña en tareas afines a la profesión, otra parte, acepta trabajos en otras áreas, debido a la urgencia de contar con fuentes de ingreso que les permitan tanto mantenerse como enviar remesas a su país. Las maneras de ubicarse en un lugar de trabajo obedece a los contactos de la propia comunidad venezolana en el

país (57,4%), y a los anuncios que se publican en redes sociales (37%). La gran mayoría se desempeña en el sector comercial (77%) y las otras áreas de vinculación se relacionan con los servicios en restaurantes, hoteles, ventas de alimentos, salas de belleza, construcción, mecánica automotriz, y trabajo doméstico.

El acceso a un trabajo o la generación de emprendimientos, no ha sido ajeno respecto del desmedro en las condiciones de trabajo de los migrantes y refugiados venezolanos. La OIT (2019) expresa que un 95,5% de esta población ha atravesado por situaciones de desigualdad relacionadas con el comercio informal, xenofobia, abuso laboral e incluso violencia de carácter físico o sexual. El 88,7% percibe salarios menores al mínimo vital establecido en la ley y existe un 12% de personas afiliadas a la seguridad social. En este marco, existe una mayor discriminación hacia la mujer toda vez que incluso el proceso de regularización, no se convierte en un factor favorable para la obtención de trabajo al contrario, “Existen múltiples barreras de discriminación y explotación que las mujeres tienen que soportar (...) están las de: acoso sexual, por parte de agentes migratorios; ofrecimientos de trabajo a cambio de intercambios sexuales y ser víctimas de redes de tráfico y trata” (Pág. 19).

La situación descrita en cuanto al acceso al trabajo y las condiciones laborales de los migrantes y refugiados venezolanos, generan que exista un alto porcentaje de la población que no encuentre trabajo y deba solicitar dinero en espacios públicos, a través de actividades como la venta de golosinas, actividades de canto en buses o malavarismo en las calles y en otros casos, terminan en la mendicidad.

Ante lo expuesto, y pese a los esfuerzos que ha realizado el Estado ecuatoriano, resulta complejo garantizar no solo la atención prioritaria en caso de los vulnerables y refugiados sino además generar oportunidades para una inserción social y económica adecuada por lo que, la atención a este fenómeno social insta a ser abordado además, tanto por la cooperación internacional, como a través de un compromiso regional, temas que serán abordados en el siguiente capítulo.

IV. ACCIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN EL MARCO LA MIGRACIÓN VENEZOLANA HACIA ECUADOR

4.1 La respuesta estatal ante la migración venezolana

El Estado ecuatoriano afrontó un gran desafío al momento de recibir la tercera ola de migración Venezolana a partir del año 2017. Acorde a lo señalado previamente, La Constitución y la LOMH profesan tanto principios como garantías a las personas en movilidad humana en el país que no penalizan la migración, y brindan igualdad de condiciones en cuanto en derechos a la población extranjera. Bajo este contexto, el éxodo masivo venezolano llevó a que se planteen políticas tanto de control de ingreso, como de regularización a fin de fomentar una adecuada integración a la sociedad de acogida. Esto sumado a las medidas no solo nacionales, sino regionales que se registraron en cuanto al control de ingreso a los países por el aparecimiento del Covid en el 2020, determinaron que el Ecuador progresivamente realice modificaciones en cuanto a su normativa migratoria.

En este escenario, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana puso en ejecución en el año 2018, el “Plan Integral para el mejoramiento de Servicios Ciudadanos”, cuyo objetivo consistió en que, a través de una serie de innovaciones tecnológicas, los servicios demandados por las personas en movilidad humana sean de fácil acceso y permitan reducir el tiempo en que se llevaban a cabo los trámites. Dentro de esta acción de política pública, se incorporó el proceso de regulación de ciudadanos venezolanos a través de la emisión de la visa a través de un nuevo procedimiento llamado “visa electrónica”, el cual permitió reducir el tiempo del proceso y aumentar en un 40% la entrega de visas. Sumando a aquello, se potencializó la capacidad de atención en los puntos de entrega de servicios.

Sin perjuicio de lo señalado, y debido al incremento cada vez mayor del número de venezolanos que ingresaban por la frontera norte con Colombia, permanecían principalmente en la capital Quito e intentaban cruzar hacia Perú en la frontera sur, el Ecuador declaró en agosto de 2018, la “Emergencia de Movilidad Humana” en las provincias de Carchi, Pichincha y El Oro. Esta decisión tuvo como argumento priorizar las acciones interinstitucionales para la atención de la población migrante.

Seguidamente, el Ecuador estableció medidas de control para permitir el acceso a territorio nacional a los ciudadanos venezolanos. De esta forma, se convirtió en requisito contar con un pasaporte venezolano cuya vigencia mínima debía ser de 6 meses anteriores a su fecha de caducidad.

Lo anterior, reflejó de cierta manera, un sesgo securitista en cuanto al manejo de la política de movilidad humana, situación que generó la reacción por parte de la Defensoría del Pueblo y otras organizaciones relacionadas con los Derechos Humanos por considerarla como una medida que generaba desigualdad. Si bien la medida fue depuesta, y en lo posterior se exigió la presentación de la cédula de identidad y luego, un certificado de pasado judicial apostillado, la dificultad que implicó para los migrantes obtener dichos documentos, dificultó cada vez más el ingreso de forma regular al país, por lo que debieron dejar de aplicarse.

Una política pública que se implementó en el Ecuador con el afán de regular a los ciudadanos venezolanos en el país, se fundamentó en el Decreto Ejecutivo No. 826 expedido el 25 de julio de 2019, a través del cual se puso en vigencia la emisión de una Visa por razones humanitarias –VERHU-, procedimiento que se extendió hasta agosto de 2020 debido a la emergencia del Covid, y que permitió otorgar residencia temporal a los venezolanos que ingresaron de manera regular al país hasta el 26 de julio de 2019. Como requisito constó la presentación del pasaporte que tenga una caducidad de hasta cinco años. Este tipo de visa se la entregó sin costo, salvo el valor de 50 dólares por concepto del valor del formulario.

En lo que se refiere a los recursos que el Estado ecuatoriano ha utilizado para dar respuesta a esta crisis migratoria, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana –MREMH-(2019), informó que durante el año 2018, se habían destinado más de 90 millones de dólares previendo su aumento para los años siguientes. La información detallada por el MREMH, señala que, 60 millones se destinaron a la salud integral para los migrantes, 10 millones para el acceso a la educación, 5 millones al fortalecimiento institucional, 1 millón quinientos mil dólares para el acceso a los servicios sociales, y 13 millones y medio se financiaron a través de los Gobiernos Autónomos Descentralizados –GADS- y la cooperación internacional.

Es importante señalar además que, las actividades descritas tuvieron un marco referencial de acción que se denominó como el “Plan Integral para la Atención y Protección de Derechos en el contexto del incremento del flujo migratorio venezolano en Ecuador” que fue elaborado por el MREMH, y presentado en septiembre de 2018, cuyo propósito consistió en “Generar las acciones estratégicas para enfrentar las dificultades que experimentan los ciudadanos venezolanos que por motivos de la situación económica y política de su país, viajan a Ecuador en cualquiera de las siguientes fases: tránsito, permanencia, salida y reingreso” (MREMH, 2018, pág. 10).

Acorde al citado documento, el Ecuador planteó cuatro líneas estratégicas de gestión para la atención de la migración venezolana que involucraron a las entidades estatales relacionadas con la movilidad humana. En este sentido, la primera se relaciona con la acción humanitaria, la cual fue concebida bajo un enfoque de derechos humanos que permita garantizar el “trato digno” a quienes ingresaron al país. Sobre este tema, y bajo un enfoque integral, formaron parte de este trabajo los ministerios de salud, educación, inclusión económica y social, interior, transporte y obras públicas, gestión de riesgos, trabajo y Cancillería. Cada una de las entidades mencionadas, destinaron tanto presupuesto como personal para llevar a cabo acciones en el marco de sus competencias para atender a los ciudadanos venezolanos.

El segundo lineamiento estratégico, corresponde al papel que tiene la comunidad de acogida. En este contexto, las acciones se enfocaron en la puesta en práctica de políticas que permitan garantizar el goce de los derechos de la comunidad extranjera en territorio ecuatoriano tal como reza la normativa constitucional y la LOMH. Un aspecto prioritario sobre este tema fue la regularización como paso previo para mejorar las condiciones de integración al Estado receptor, tomando en cuenta que este proceso, permite una mejor inserción en la sociedad a través del acceso al trabajo, servicios, seguridad y se disminuye de igual manera la posibilidad de la acción del delito transnacional de la Trata y el Tráfico de personas.

El tercer lineamiento hace referencia precisamente a las actividades que se deben llevar a cabo con la finalidad de prevenir y atender los casos de delitos transnacionales enmarcados en la movilidad humana. De esta manera, se puso en vigencia el Comité

Interinstitucional de Coordinación para la Prevención de Trata de Personas y Tráfico ilícito de Migrantes el cual, ante la ola masiva de migrantes venezolanos que ingresaban al país, ejecutaron acciones en cuanto a la prevención, campañas de apoyo, sensibilización, protección y cooperación binacional, principalmente con Colombia debido al cruce de la frontera norte a través del Puente Internacional de Rumichaca.

La última estrategia, se relacionó con las acciones de coordinación interna y cooperación interinstitucional. Acorde a la normativa ecuatoriana, los GADS, poseen en su territorio la capacidad de administrar y dirigir la Cooperación Internacional no Reembolsable –CINR-, la cual debe estar acorde con el marco de la planificación nacional. En este contexto, se realizó un alineamiento de la gestión de la cooperación en las zonas donde se registró mayor vulnerabilidad de migrantes venezolanos que fueron las provincias fronterizas con Colombia que son Carchi, Esmeraldas, Imbabura y Sucumbíos, a fin de apoyar la gestión estatal a través de entidades donantes.

En el próximo apartado se presentará el papel y aporte que ha tenido la cooperación internacional para mitigar los efectos colaterales producidos por el flujo de migrantes venezolanos en el Ecuador, en los aspectos de vulnerabilidad, atención de emergencia, integración social entre otros.

4.1.2 La Cooperación Internacional en el Ecuador en el marco de la migración venezolana

En el Ecuador, la instancia rectora en materia de Cooperación Internacional es el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH, 2019). En este marco, se creó en 2017 el Sistema Ecuatoriano de Cooperación –SECI-, cuyo objetivo consiste en “Contribuir al logro de las prioridades de desarrollo del país, a través del fortalecimiento de la capacidad de implementación de programas y proyectos, que cuenten con financiamiento externo no reembolsable, principalmente de cooperación técnica y asistencia económica” (Pág.40). Así entonces, la gestión liderada por el MREMH en cuanto a la Cooperación Internacional No Reembolsable –CINR– se ajusta tanto a la normativa local, como a los principios internacionales que constan en los convenios firmados por el país. De esta manera, se ha llevado a cabo un proceso de conjunción de los cinco principios estipulados en la Declaración de París (apropiación,

alineación, armonización, gestión orientada a resultados y mutua responsabilidad) con la visión nacional con miras a abordar las prioridades locales referentes al desarrollo.

Sobre este aspecto, es importante mencionar que los objetivos de desarrollo del Ecuador que constan en el Plan Nacional de Desarrollo, se encuentran alineados con lo que contempla la Agenda 2030 y los ODS “Haciendo explícita la lucha contra la pobreza, reducir las brechas de desigualdades e impulsar el crecimiento económico (...) esto permite articular de forma organizada y coherente la agenda nacional e internacional de desarrollo, facilitando la alineación de la CINR, con las prioridades del país” (MREMH, 2019, pág. 49). En consecuencia, la cooperación internacional en el Ecuador, se orienta bajo lo consensuado a nivel global en materia de desarrollo y enmarcada en las prioridades locales las cuales tienen relación directa con los ODS, situación que refleja el compromiso del Estado ecuatoriano en cuanto al cumplimiento de los compromisos internacionales y la atención a la población nacional y extranjera que reside en el país.

Como se explicó previamente, el Estado ecuatoriano debió enfrentar la emergencia migratoria de ciudadanos venezolanos, a través de la formulación de políticas públicas que requirieron de la generación de normativas por una parte, y por otra, de la asignación de recursos y personal que permitan potencializar la atención de los migrantes en los principales puntos donde se registró la necesidad de atención prioritaria. Esta situación puso al límite y sobrepasó la capacidad estatal para dar respuesta a las distintas demandas de la población venezolana, hecho que dio la pauta para que, por medio de la participación de la cooperación internacional, se obtengan los recursos que permitan solventar las cada vez mayores necesidades sociales.

En función de lo anterior, el MREMH, como entidad rectora tanto en Cooperación Internacional como en Movilidad Humana, delineó el Marco de Cooperación Internacional para la respuesta nacional de las personas venezolanas en situación de movilidad humana en Ecuador (MREMH, 2018), en el cual el Estado ecuatoriano “Reconoce la necesidad de transitar de una respuesta humanitaria y de emergencia hacia una respuesta integral y progresiva (...) que fortalezca las oportunidades de inserción socio-económica entre la población local y la población en movilidad humana (Pág.7). En este contexto, el documento elaborado por la Cancillería ecuatoriana

menciona además que “El marco de cooperación internacional para la respuesta nacional a las personas venezolanas en situación de movilidad humana en Ecuador, delinea una respuesta integral a mediano plazo, inclusiva de toda la población migrante y refugiada en general. (Pág.8).

Como se explicó previamente, la Constitución del Ecuador determina que las personas extranjeras que residen en territorio nacional poseen similares derechos y deberes que la población local. Bajo ese argumento, el marco de cooperación internacional para atender a la población venezolana en el país, concibió cuatro objetivos estratégicos de trabajo. Así, el primero tiene que ver con la garantía para que se lleve a cabo procesos de movilidad humana que sean seguros, ordenados y de forma regular. Otro objetivo se relaciona con la generación de oportunidades a fin de que se produzca una adecuada integración y servicios bajo los principios de no discriminación, igualdad y progresividad. El tercer aspecto hace referencia a la promoción del desarrollo económico inclusivo a través de la generación de trabajo y, el cuarto se enmarca en el fortalecimiento institucional del Estado como coordinador para enfrentar los desafíos de la movilidad humana, contando con el contingente de la comunidad internacional en el bajo una visión de responsabilidad compartida (MREMH, 2018).

Un aspecto que se debe destacar de la gestión migratoria del Ecuador para atender el ingreso constante de ciudadanos venezolanos al país, se refiere a la trascendencia en cuanto a brindar asistencia de emergencia en un primer momento, y a su vez, visualizar a mediano plazo, medidas que permitan la inserción social y económica de los migrantes. En este sentido, aplica una visión de migración hacia el desarrollo toda vez que el acceso a trabajo y condiciones dignas de los migrantes, permite a su vez generar mejores condiciones de vida, reducción de pobreza, *ergo*, desarrollo. En este escenario, a continuación se presentarán las cifras que han representado la cooperación internacional para el Ecuador en movilidad humana.

Acorde al informe presentado por el MREMH en 2020, la cooperación internacional recibida en materia de movilidad humana, se ha centrado principalmente en la atención a la población venezolana que ingresó en el marco de la tercera ola, sin perjuicio de que exista un enfoque para las personas que se han regularizados para quienes se pretende

brindar atención en con miras a que se produzca una adecuada inserción activa en la sociedad de acogida. Los datos proporcionados por parte de la Subsecretaría de Protección Internacional y Atención a Inmigrantes – Dirección de Inclusión a la Comunidad Extranjera del MREMH realizan en desglose en cuanto a la cooperación recibida tanto a nivel bilateral, multilateral y ONG, tal como se detalla a continuación.

Tabla 3 Cooperación Internacional recibida por Ecuador en Movilidad Humana 2019

FUENTE	MONTO
Cooperación Bilateral	USD 4.412.000
Cooperación multilateral	USD 106.067.668,20
Cooperación ONG	USD 41.702.584,35
TOTAL	USD 152.182.252,55

Fuente. MREMH (2020)

En cuanto a la cooperación bilateral, el informe elaborado por el MREMH detalla lo siguiente.

Tabla 4 Cooperación Bilateral

PAÍS	MONTO
ALEMANIA	USD 4.412.000
TOTAL	USD 4.412.000

Fuente. MREMH (2020)

En lo concerniente a los donantes, la cooperación internacional proveniente de organismos multilaterales señala:

Tabla 5 Donantes de Cooperación Internacional de organismos multilaterales

ORGANISMO	MONTO
Iniciativas interagenciales del sistema de Naciones Unidas en movilidad humana	USD 39.592.582,03
Programa Mundial de Alimentos	USD 33.701.397,12
Unión Europea	USD 8.325.164,05
ACNUR	USD 19.682.283

OIM	USD 4.766.242
TOTAL	USD 106.067.688,20

Fuente. MREMH (2020)

De su parte, la cooperación registrada por parte de las Organizaciones No Gubernamentales presenta la siguiente información.

Tabla 6 Cooperación recibida de Organizaciones No Gubernamentales

ORGANIZACIÓN	MONTO
Comité Internacional para el Desarrollo de los Pueblos	USD 143.890,40
Consejo Noruego para Refugiados	USD 2353.501,72
CARE	USD \$2.353.501,72
HIAS	USD 31.974.143,95
Manos Unidas	USD 162.632,73
Ayuda en Acción	USD 677.209,80
Servicio Jesuita de Refugiados	USD 1.678.817,61
<i>Childfund International</i>	USD2.414.339,34
<i>RET International</i>	USD97.112,93
<i>World Vision International</i>	USD 97.112,93
<i>Johaniter Unfall Hilfe</i>	USD 244.894
TOTAL	USD 41.702.584,35

--	--

Fuente. MREMH (2020)

4.1.3. Áreas de intervención

Una vez que se ha expuesto, un resumen de la cooperación recibida por parte del Ecuador en el marco de la emergencia migratoria en 2019, lo cual da muestra tanto de la limitación de estatal para atender de forma efectiva el fenómeno migratorio, así como del papel que ha desempeñado la cooperación internacional, a continuación se presentará el ámbito de acción de la cooperación recibida.

4.1.3.1 Cooperación Bilateral

Acorde al MREMH (2020), la cooperación bilateral recibida por Alemania se lleva a cabo a través del proyecto de “Apoyo a los territorios de acogida de personas en situación de Movilidad Humana en la Zona Transfronteriza de Ecuador y Colombia”, cuyo ámbito de acción se centra en acciones para la integración que tiene la comunidad de acogida, así como en la prevención y protección de la discriminación, xenofobia, trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. Son contraparte de este proyecto el Viceministerio de Movilidad Humana por Ecuador y la Agencia Alemana para la Cooperación –GIZ-.

Si bien existen países como Los Estados Unidos y Canadá que canalizan, la cooperación internacional a través de una entidad especializada de las Naciones Unidas, y ONG, esto se ha establecido como cooperación bilateral por parte del Ecuador.

4.1.3.2 Cooperación Multilateral

La información proporcionada por el MREMH (2020), señalan que la cooperación proporcionada por la Unión Europea se concentran en la ayuda humanitaria y en el desarrollo. De esta manera las intervenciones financiadas por parte de la Dirección General de Protección Civil Europea y Operaciones de Ayuda Humanitaria –ECHO- se enfocaron en fortalecer el sector de la salud, protección a niñas y niños y ayuda para la integración para migrantes venezolanos en la comunidad de acogida. De su parte, la Dirección Internacional de Cooperación Internacional y Desarrollo -DEVCO-, dio el

soporte para ejecutar acciones para el fomento de la solidaridad para migrantes y refugiados e incremento al acceso a la educación.

En esta misma línea, la OIM brindó cooperación para los procesos de regularización y registro migratorio a través de la dotación de equipamiento, actualización permanente de *software*, fortalecimiento de las capacidades estatales. Así mismo promocionó actividades para la integración de migrantes, entrega de mochilas para estudiantes, campañas comunicacionales para combatir la xenofobia. En lo que se refiere a la ayuda humanitaria, su aporte se relacionó con el transporte humanitario, asistencia en hospedaje, fortalecimiento de equipos en puntos migratorios. Sumando a lo anterior, se otorgó de igual manera asistencia para la protección de ciudadanos migrantes en casos de posibles víctimas del delito de Trata de Personas, violencia de Género, población LGTBI.

En cuanto a la ONU, la cooperación se lleva a cabo a través de sus organismos especializados. De esta manera, el MREMH (2020) muestra que la gestión del ACNUR en su tema de competencia fueron ejecutados principalmente en zonas de frontera a través de organizaciones vinculadas con la asistencia humanitaria y refugio como Aldeas Infantiles SOS, Federación de Mujeres de Sucumbíos, Fundación Alas Colibrí, Fundación Ecuatoriana de Equidad, Movimiento de Mujeres de El Oro, entre otras localizadas en las provincias del límite norte con Colombia y sur con el Perú.

En esta misma línea, la participación del Programa Mundial de Alimentos –PMA- se centró en asistir de forma alimentaria a las personas en situación de vulnerabilidad a través de la provisión de productos básicos en frontera para los caminantes. Esta actividad ha sido patrocinada por parte de los Estados Unidos, Canadá, Japón y Alemania (MREMH, 2020).

En lo que se refiere al mecanismo Interangencial de los organismos de la ONU, el MREMH (2020) muestra que se han efectuado actividades en las áreas de asistencia humanitaria, atención, inclusión, eficiencia de la seguridad social y sostenibilidad, protección a menores, capacidad de respuesta ante desastres.

4.1.3.3 Cooperación por parte de Organizaciones No Gubernamentales

La participación de las Organizaciones No Gubernamentales se la registra en el MREMH a través de la Subsecretaría de Asuntos Económicos y Cooperación Internacional-Dirección de Cooperación No Gubernamental y Evaluación, instancia que señala que las áreas principales de cooperación en movilidad humana, se destinaron a la asistencia humanitaria, protección integral, alojamiento, provisión de agua y saneamiento principalmente en zonas fronterizas, asistencia psicosocial, educación, medios de vida, promoción de oportunidades económicas, asistencia alimentaria, acceso a derechos, protección familiar y social fomento de la producción (MREMH, 2020).

Las actividades descritas han sido financiadas a través de recursos otorgados por Canadá, Estados Unidos, Italia y Noruega, y los lugares en que se han llevado a cabo las intervenciones corresponden de igual manera a las fronteras norte y sur, además de Pichincha, Santo Domingo de los Tsáchilas, Guayas y la provincia de Manabí, localidades en las cuales se asienta la mayor parte de la población migrante venezolana (MREMH, 2020).

En adición a los mecanismos de cooperación y coordinación para atender la crisis de migrantes venezolanos, se debe mencionar el encargo realizado por parte del Secretario General de la ONU al ACNUR y OIM para que, de manera operativa, brindar respuesta a las demandas de los migrantes. En ese contexto, en el año 2018 se determinó el funcionamiento de la Plataforma Regional de Coordinación Interagencial, de la cual nace un plan de atención regional basado en la asistencia de emergencia, protección, integración socioeconómica y cultural y el fortalecimiento a los gobiernos de acogida. Acorde la información que reposa en el MREMH (2020), forman parte de esta instancia 36 entidades de las cuales 11 corresponden a agencias de la ONU, 22 a ONG's y 3 a otras. La información respecto a los migrantes y refugiados de Venezuela que se reportan a través regional son compiladas y publicadas a partir de la Plataforma R4V que es operada por el ACNUR.

A lo largo de este acápite, se ha detallado la información correspondiente al monto y ejecución de la cooperación internacional en el Ecuador para atender la migración

venezolana; no obstante, al tratarse de un tema que abarca toda la región, es necesario mencionar la iniciativa ecuatoriana en cuanto al abordaje de este tema bajo una visión de responsabilidad compartida en el cual tiene de igual manera, un papel preponderante la cooperación.

4.1.3.4 Análisis del papel de la Cooperación Internacional

De acuerdo a lo descrito, se puede identificar que existen dos tendencias principales en cuanto al papel de la cooperación internacional en el Ecuador para afrontar la crisis migratoria venezolana. La primera relacionada con la respuesta urgente que han requerido los migrantes, por lo que, la ayuda humanitaria ha sido el enfoque prioritario de las acciones realizadas.

La otra, hace referencia a que las zonas en las cuales se han aplicado los proyectos de intervención, obedecen a las fronteras tanto del norte como del sur del país. Lo anterior obedece a la lógica en cuanto a que las provincias del norte: Esmeraldas, Carchi y Sucumbíos que son las que reciben a la población venezolana tanto de manera regular como irregular, por lo que, la asistencia humanitaria ha sido aplicada de forma continua en diferentes áreas de atención. Similar condición sucede en la provincia de El Oro, frontera con Perú, en este caso, la intervención se centra en la población que desea transitar hacia el Perú, cuyas condiciones de salud ameritan atención emergente. De igual manera, Pichincha, es la provincia que en la cual se ha centrado la ayuda humanitaria debido a los asentamientos de personas venezolanas. Al considerar que es la capital del Ecuador y el lugar donde funcionan las oficinas de organismos como ACNUR o la OIM, en ocasiones se han registrado incluso presencia de migrantes frente a sus dependencias solicitando ayuda de emergencia.

Por otro lado, un aspecto que ha merecido la atención por parte de la cooperación internacional ha sido el proceso de regulación de migrantes venezolanos. Debe tomarse en cuenta que tener los documentos en regla, genera condiciones jurídicas de igualdad en el Ecuador y consecuencia, un mejor perfil para lograr una inserción en la sociedad de acogida. En este sentido, la cooperación internacional brindó el apoyo a través de recursos logísticos, contratación de personal temporal, equipos tecnológicos, a los

puntos de atención para migrantes, con la finalidad de incrementar el número de ciudadanos venezolanos regularizados.

En este sentido, se desprende un tercer aspecto que se considera debe ser profundizado y que se relaciona con la inserción de los migrantes a la sociedad local. La integración socio-económica, con miras a generar una migración hacia el desarrollo, es un aspecto que, hasta el momento no se ha visto priorizado, no obstante, sería la respuesta para que las intervenciones sean sostenibles en el tiempo y se reduzca de cierta manera la dependencia vigente de la cooperación internacional para abordar el tema venezolano.

Si bien, las circunstancias han ameritado una respuesta de emergencia, queda claro que posterior a esta situación inicial, se debe trabajar en intervenciones que generen bienestar y desarrollo tanto a los migrantes como a la sociedad de acogida. En este sentido, la será de utilidad llevar a cabo las intervenciones bajo un enfoque transversal hacia el desarrollo.

4.2 La respuesta regional

El reciente éxodo venezolano de la tercera ola se enmarca en lo que es la migración Sur-Sur. Así entonces, cabe la oportunidad para abordar esta situación de manera conjunta bajo un carácter regional. Este análisis fue visualizado por el Ecuador en el año 2018, al tomar en cuenta que el país se convirtió en un lugar de tránsito y destino de la población venezolana, situación que generó la puesta en marcha de acciones relacionadas con un mayor control en las fronteras y de igual manera, políticas de atención de emergencia social a personas que ingresaban al país con necesidades urgentes.

Bajo este escenario, se tomó en cuenta además que, si bien el Ecuador recibía a una gran cantidad de población venezolana migrante, no era el único Estado de la región que atravesaba por esta situación. Países como Argentina, Brasil, Colombia, Chile y Perú, cursaban por similar circunstancia, y de igual manera, tuvieron que asumir políticas públicas de respuesta ante este fenómeno. En tal sentido, cabía la oportunidad para generar un diálogo regional sobre este asunto a fin de encontrar elementos en el marco

de la cooperación, que puedan coadyuvar a brindar un tratamiento coordinado y oportuno a la población migrante. Dicha iniciativa fue liderada por el Ecuador, tema que se expondrá a continuación.

4.2.1 El Proceso de Quito

Con la finalidad de intercambiar información y experiencias y buenas prácticas sobre al tratamiento brindado a las personas venezolanas migrantes, el Ecuador convocó los días 3 y 4 de septiembre de 2018, a un encuentro de trabajo a los países sudamericanos. Acorde al primer documento oficial sobre este tema que fue la Declaración de Quito Capítulo I, 2018, los firmantes señalaron “Reconocer la importancia de la cooperación técnica y financiera proporcionada por los Estados cooperantes y/o los Organismos Internacionales especializados, según corresponda, para atender en los espacios nacionales de cada Estado”(Art.3). En esta misma línea, el precitado documento menciona “Urgir a que dicha cooperación y recursos se incrementen sustancialmente, de acuerdo a los requerimientos del volumen de personas que han emigrado desde Venezuela hacia otros países de la región, y se dirijan a los sectores priorizados por cada Estado” (Art. 4).

Como se ha descrito, en el marco del diálogo regional, la cooperación internacional se convierte en un elemento fundamental para la región a fin de poder enfrentar la migración venezolana en sus países. Vale señalar que, además de la referencia que realiza la Declaración respecto a la importancia de la cooperación intrarregional toda vez que, los firmantes se comprometieron a “Facilitar la circulación de los ciudadanos venezolanos refugiados y migrantes” (El Proceso de Quito, s/f. Párr. 1).

Esta primera oportunidad en la que se generó un diálogo regional sobre el tema migratorio Venezolano, tomó fuerza y planificación en el mes de noviembre de 2019, cuando se delineó un Plan de Acción. Así, la Declaración de Quito Capítulo II, 2018, menciona en su Artículo 1 “Aprobar el presente *Plan de Acción* para robustecer las acciones tendientes a facilitar la movilidad humana de ciudadanos venezolanos en los territorios de los países signatarios”, y sus principales prioridades de trabajo se centraron en la regularización migratoria y la cooperación regional e internacional.

El tercer encuentro del proceso de Quito se produjo en abril de 2019. En esta oportunidad, los asistentes enfocaron el diálogo en la importancia que tiene la cooperación internacional para abordar la migración venezolana. Lo anterior se expresó en el Artículo 4 de la Declaración de Quito Capítulo III, 2019, que señala: “Enfatizar la trascendental importancia de la cooperación internacional técnica y financiera, para contribuir a los esfuerzos que realizan los países de acogida”.

Un hecho que marcó la importancia y compromiso de esta iniciativa se produjo en julio de 2019, cuando la cuarta reunión del Proceso de Quito se llevó a cabo en Buenos Aires. Este hecho ratificó el carácter regional del proceso y en la Declaración de Quito Capítulo IV, 2019, y en lo que se refiere a la cooperación, el Artículo 3 citó lo siguiente “Urgir a que se incremente y fortalezca la cooperación técnica y financiera internacional, sobre la base del principio de corresponsabilidad para contribuir con los esfuerzos de los países de acogida”. De otro lado, en esta oportunidad se consensuó la creación de un Grupo de Países Amigos al Proceso de Quito, hecho que fortaleció la gestión a través de países extraregionales identificados con esta causa.

El quinto encuentro se efectuó en Bogotá en noviembre de 2019, fruto de esta reunión, los países acordaron realizar un “Intercambio de información migratoria, tarjeta de información migratoria, centros de orientación y recepción, integración socioeconómica y niñez”(El Proceso de Quito, s/f. Párr.5). En lo que se refiere a la cooperación internacional, la Declaración de Quito Capítulo V, 2019, en su Artículo 12 menciona que se debe “Hacer un llamado urgente para que se incremente el apoyo técnico y financiero internacional para contribuir en los esfuerzos nacionales de los países de acogida”.

En Santiago de Chile, en septiembre de 2020 se llevó a cabo el sexto encuentro de los países miembros del Proceso de Quito, oportunidad en la cual, se incorporó como un tema prioritario de análisis, el impacto del COVID 19 en la población migrante venezolana y en adición, como un hecho que empoderó a esta instancia, se constituyó la Secretaría Técnica y el Grupo de Amigos del Proceso de Quito. En lo que se refiere a la cooperación internacional, la Declaración del Proceso de Quito Capítulo VI, 2020, en el Artículo 11 menciona “Se ratificó la necesidad de un mayor y comprometido apoyo

técnico y financiero para los países de acogida, por parte de los donantes e instituciones financieras internacionales”.

El siguiente encuentro del Proceso de Quito se llevó a cabo en Santiago de Chile en octubre de 2020, momento en que asistieron los Cancilleres de los países miembros y, durante la intervención de Filipo Grandi, Alto Comisionado de Naciones Unidas para Refugiados se mencionó “Es necesario que los Estados den seguimiento directamente con las instituciones financieras internacionales, incluyendo entidades bancarias como el BID y el Banco Mundial, para fortalecer la respuesta regional a esta crisis” (ACNUR, 2020 Párr. 5).

En noviembre de 2020, Perú asumió la Presidencia Pro Témpore del Mecanismo y al finalizar su encargo, se firmó la Declaración de Quito Capítulo VII, 2021, en cuyo Artículo 11, se mencionó “Enfatizar la necesidad de disponer del financiamiento adecuado, previsible y sostenido de los programas del Plan Regional de Respuesta para Migrantes y Refugiados Venezolanos, por lo cual se reitera la importancia de incrementar la cooperación técnica y financiera”. En la actualidad, ostenta la presidencia Pro Témpore del Proceso de Quito, Brasil.

Si bien a lo largo de este acápite se ha descrito los principales hitos del desarrollo de esta iniciativa regional, es importante mencionar su objetivo, estructura, composición y miembros. “El Proceso de Quito es el nombre que se la ha dado a las reuniones y compromisos establecido entre países de América Latina para coordinar la respuesta a la crisis migratoria venezolana” (Proceso de Quito, s/f. Párr.2). Las áreas de trabajo se centran en asilo, centros de orientación, COVID 19, educación, equidad de género, inserción socioeconómica, protección a niños, niñas y adolescentes, reunificación familiar, trata de personas y VHI- SIDA.

La estructura del Proceso de Quito está compuesta por los países miembros, y el Grupo de amigos, la entidad coordinadora de las acciones es la Secretaría Técnica, instancia que trabaja de la mano con el ACNUR y la OIM. El mandato que ha recibido la Secretaría consiste en ejecutar y brindar el seguimiento a todos los compromisos que se han consensuado en las Declaraciones.

El Proceso de Quito está compuesto por 14 miembros al que se suman los países del Grupo de Amigos. Forman parte Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guayana, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay. En cuanto al Grupo de Amigos, participan : Alemania, Canadá, España, Estados Unidos, Francia, Italia, Países Bajos, Reino Unido, Suiza, La Unión Europea, y el Banco Interamericano de Desarrollo –BID-.

4.2.2 Análisis de la respuesta regional

El proceso de Quito es una instancia de carácter técnico, no vinculante cuyo propósito es abordar la migración venezolana desde una perspectiva conjunta y bajo responsabilidad compartida. Esta iniciativa nació desde el Ecuador en septiembre de 2018 y hasta el año 2021 y ha logrado consolidarse a través de una estructura que contempla la participación de los países miembros, más el grupo de amigos, los cuales, de manera coordinada y conjunta ejecutan acciones a través de una secretaría técnica.

En lo que se refiere a las acciones realizadas, acorde a la información que consta en el portal oficial del Proceso de Quito, (s/f), se señala que se han registrado “3.500 participantes en talleres temáticos de la VI Reunión Técnica Internacional, así mismo se han realizado 33 Talleres sobre movilidad humana, más de 200 reuniones virtuales y más de 72 horas intensas de coordinación entre la Presidencia Pro Témpore y la Secretaría Técnica” (Párr. 2). Así mismo se menciona que en la actualidad existen “4.600.000 migrantes y refugiados venezolanos que se encuentran en países de América Latina y el Caribe” (Párr.1).

Es importante mencionar el papel que desempeñan en el Proceso de Quito el ACNUR y la OIM en la Secretaría Técnica, como una instancia de enlace con la Presidencia Pró Témpore, los países miembros, y las organizaciones internacionales. Esta situación, es una evidencia del carácter regional y multilateral que ha adquirido esta iniciativa que obedece a un interés específico, en este caso, atender a los refugiados y migrantes venezolanos.

De otro lado, a través de las Declaraciones emanadas de cada una de las reuniones, se puede identificar que la crisis migratoria venezolana ha sobrepasado las capacidades

estatales para dar respuesta a un fenómeno masivo y reciente. En este contexto, se hace notorio el constante y cada vez más urgente pedido para que las entidades cooperantes asuman un papel protagónico con los países de la región otorgando recursos que permitan fortalecer las políticas locales de atención.

Al igual que en el caso del Ecuador, para el caso regional, la atención se deriva en una primera instancia a la ayuda humanitaria y proceso de regularización de migrantes venezolanos. Ciertamente, esta situación obedece a las propias condiciones de la migración de la tercera ola. No obstante, quedará por analizar de igual manera, la aplicación de proyectos de intervención relacionados con la resincronización económica y social, que impliquen igualdad de oportunidades, en cuanto al acceso al trabajo, financiamiento, emprendimientos, con miras a cambiar la situación inicial de los inmigrantes en un proceso que trascienda de la ayuda humanitaria hacia la migración para el desarrollo.

Es válido mencionar también, que la respuesta regional a la migración venezolana, se ha convertido en un tema que se lo abarca en diferentes foros de diálogo, y se han creado instancias para aquello, tal como lo fue la reciente reunión de la Primera Cumbre de cancilleres sobre la crisis migratoria en las Américas, realizada en octubre de 2021, oportunidad en la cual se abordó una vez más, la situación del país caribeño y sus efectos en los países de América del Sur, y se destacó los esfuerzos realizados a través del Proceso de Quito para trabajar mancomunadamente en la garantía de derechos y bienestar de la población migrante.

V. CONCLUSIONES

El objetivo principal de esta investigación se centró en la valoración del papel que desempeña la cooperación internacional ante una coyuntura específica como lo es la migración de ciudadanos venezolanos hacia el Ecuador. En este escenario, se planteó como marco conceptual la teoría de los regímenes internacionales, la movilidad humana y el origen y dinámica del régimen internacional de la cooperación internacional como fundamento para respaldar el estudio de caso, bajo un método deductivo – explicativo sobre la base de la recolección de información cuantitativa y cualitativa. Una vez desarrollada la investigación, se infiere en primer lugar que el éxodo venezolano, obedece a circunstancias de carácter interno de ese país en los aspectos políticos, económicos y sociales, que han sido la causas para que se produzca una migración masiva, la cual se ha enmarcado dentro de la denominada “tercera ola migratoria venezolana” que se enmarca dentro del fenómeno migratorio Sur- Sur en la que, dada la vulnerabilidad en que se encuentran las personas migrantes, se los pueda calificar bajo la categoría de refugio.

Así entonces, al tratarse de una situación con implicaciones de protección y garantía de derechos humanos, el régimen internacional de cooperación internacional, a través tanto de actores estatales como multilaterales, se suman a una cruzada por la atención prioritaria para las personas migrantes que se encuentran en situación de vulnerabilidad, sumándose así, a las acciones que realizan las sociedades de acogida. En tal sentido, se respalda el fundamento de la teoría de los regímenes internacionales toda vez que se trata de acciones consensuadas que realizan varios actores del sistema internacional, con la finalidad de abordar, establecer lineamientos y determinar acciones ante una causa común que ha sido identificada, debatida y a la cual se le ha otorgado prioridad para su tratamiento.

Lo anterior, revela en primer lugar, que la migración Sur-Sur, sobrepasa las capacidades de los Estados para atender situaciones migratorias masivas y con características humanitarias. En consecuencia, es la cooperación internacional la alternativa para reforzar la acción estatal, y de esta manera garantizar los derechos de las personas, en cuanto a su dignidad humana, salud, y protección.

En adición, quedó claro que los esfuerzos realizados por los Estados junto con la cooperación internacional se ha centrado principalmente en ayuda humanitaria, a través de la atención en temas de salud, nutrición abastecimiento vituallas que permitan garantizar un mínimo de bienestar a los migrantes. En este marco, el papel que han desempeñado tanto el ACNUR, como la OIM ha sido fundamentales en cuanto a la provisión de recursos y asistencia técnica.

En el caso del Ecuador, es importante mencionar el papel que la institucionalidad ha desempeñado tanto para la captación como para el manejo de los recursos recibidos por parte de la Cooperación Internacional. Así, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana es el ente rector tanto en materia de cooperación como de movilidad humana. Por ello, desde el MREMH se han creado las normativas y políticas públicas que se enmarcan dentro de la Agenda 2030 y los ODS, que permitan regular los procesos de solicitud y entrega de recursos para el sector de movilidad humana enmarcados en la crisis migratoria venezolana. De esta manera, existe un registro y seguimiento de los donantes, identificados como, bilaterales, multilaterales, ONG e interangenciales.

De lo expuesto en este trabajo, se evidencia que existe una cooperación bilateral principalmente alemana a través de la cual se ha encaminado acciones para movilidad humana, sin perjuicio de que, países como Canadá, Estados, Unidos, Japón e Italia, realicen cooperación a través de la ejecución de entidades especializadas de la ONU o de las ONG. De su parte, el monto mayor de cooperación obedece a la cooperación multilateral en las distintas áreas de competencia, sin dejar de lado, la amplia participación que tienen las ONG en cada una de sus áreas de trabajo que, debido a la emergencia migratoria, se centró en la atención a personas vulnerable a través de asistencia alimentaria, acceso a salud, de igual manera, se abordaron otros aspectos relacionados con la prevención de delitos transnacionales como trata y tráfico de personas, procesos de regularización y en lo más reciente la búsqueda de mecanismos para generar una inserción social y económica en el país de destino. Se debe destacar en este marco el trabajo coordinado y los espacios de diálogos que se han generado entre el Estado ecuatoriano y los donantes a fin de ejecutar las intervenciones de manera oportuna.

No obstante de lo anterior, se evidencia que la gran parte de la intervención en el Ecuador se centra en la ayuda humanitaria y en el proceso de regularización de los migrantes. El Ecuador ha apostado al proceso del registro y emisión de visas humanitarias y de residencia temporal a los migrantes venezolanos como un mecanismo para trascender de una situación de vulnerabilidad, hacia una nueva en la que, a través de sus cualificaciones pueda insertarse de manera adecuada en la sociedad ecuatoriana. Este proceso ha requerido una participación importante de los organismos multilaterales en cuanto a la cooperación técnica y de recursos a fin de suplir las limitaciones presupuestarias y logísticas del Estado ecuatoriano para ejecutar las acciones previstas.

Si bien a lo largo de investigaciones tanto locales como de organismos extra estatales se ha identificado que, además de la vulnerabilidad, el desempleo en el Ecuador afecta no solo a sus ciudadanos sino que, es una situación por la que atraviesa de igual forma, los migrantes venezolanos. Queda claro que los esfuerzos por garantizar una inserción laboral no han reflejado los frutos esperados pues la gran mayoría de migrantes en edad económicamente activa se desempeñan en el sector informal, o bajo situaciones desiguales respecto a la población local, situación que, ante la necesidad, permanece invisibilidad. Sin lugar a duda, este es un tema en el que se deberá redoblar esfuerzos con la finalidad de garantizar que la cooperación internacional coadyuve a la generación de políticas públicas que hagan sostenible la presencia de la población migrante, en concordancia con lo que plantean los ODS y con miras a que la migración contribuya acertadamente al desarrollo del país.

Por otro lado, en lo que se refiere a la respuesta regional, en este documento se mencionó a la teoría de los régímenes internacionales como un marco en el que se pueda identificar la acción del Ecuador a través de su iniciativa del Proceso de Quito. Como se señaló, un régimen internacional se establece con la finalidad de abordar una situación que amerita un tratamiento integral y multidimensional a través de la participación de diferentes actores del sistema internacional como son los Estados, los organismos internacionales, la sociedad civil entre otros.

En este sentido, la propuesta del Ecuador a través del Proceso de Quito asume la línea de lo que es un régimen internacional pues invita a los estados de la región a tomar medidas ante la migración venezolana. Si bien es una instancia de carácter técnico y no vinculante, no obstante, desde su primera convocatoria en 2018 hasta la actualidad ha logrado reunir a los países de Sudamérica en nueve ocasiones, ha generado siete documentos (Declaraciones) con claros compromisos enmarcados para el manejo adecuado de la migración venezolana. En adición, ha consolidado una estructura interna de funcionamiento en la que, una Secretaría Técnica se convierte en el enlace entre los Estados y los Organismos Internacionales de Cooperación.

Se debe tomar en cuenta que, en las siete Declaraciones emanadas por parte del Proceso de Quito, la Cooperación Internacional se convierte en un elemento fundamental que suma a las acciones y consensos logrados por los países miembros. Los textos suscritos, dan cuenta del interés regional no solo por recibir cooperación internacional sino por incrementarla progresivamente a fin de responder acertadamente a las necesidades de la población venezolana en cada uno de los países.

En esta misma línea, se debe señalar el empoderamiento y crédito que ha adquirido el Proceso de Quito, al concretarse la creación del Grupo de Amigos, el cual obedece a la participación de países extra regionales que se han identificado con la crisis migratoria y que, a través de su participación, desean contribuir a las necesidades de los Estados de la región que reciben migrantes venezolanos.

De lo señalado, queda claro que la cooperación internacional es efectivamente la alternativa a la cual los Estados acuden, para la atención de un fenómeno social como es la migración cuando se produce en el marco Sur-Sur. Así mismo, se evidencia que hasta el momento, la ayuda humanitaria ha sido la prioridad de la intervención de la cooperación, situación que se estima debe progresivamente transformarse hacia una acción para el desarrollo.

En relación con el papel del Ecuador en el marco de la respuesta regional, acorde con la teoría de los regímenes internacionales y a través del régimen internacional de la cooperación, el Estado ecuatoriano se ha convertido en un estado proponente y un líder

regional en materia de migración y cooperación internacional para manejar la crisis venezolana, al generar los cimientos para el funcionamiento de régimen internacional de cooperación regional que aborde la situación del país caribeño, que se enmarca en lo que menciona la teoría en cuanto al abordaje voluntario de un circunstancia que genere compromisos, normas y procedimientos. En tal sentido, si bien hasta el momento se han evidenciado avances a nivel discursivo, se deberá realizar el seguimiento que corresponde a fin de evidenciar acciones concretas. Sin perjuicio de aquello, no se resta fortaleza a la iniciativa naciente en Quito por lo que, el Ecuador podría convertirse en un referente de buenas prácticas a nivel regional para consensuar la voluntad regional y buenas prácticas cuyos resultados se deberán valorarse en función no solo de la atención humanitaria, sino además del aporte del desarrollo para la región, situación que podrá ser motivo de una investigación adicional a este trabajo.

VI. RECOMENDACIONES

A lo largo de este documento se ha expuesto el papel que tiene la cooperación internacional para abordar temas de movilidad humana, a través de lo acontecido con la migración de ciudadanos venezolanos hacia el Ecuador. De lo señalado, y sobre la base de la argumentación contentiva de esta investigación, se desprenden las siguientes recomendaciones.

Si bien existe un papel importante de la cooperación migración en cuanto a la situación de la migración venezolana en el Ecuador, queda claro que sus principales áreas de trabajo se han centrado en la atención a personas en situación de vulnerabilidad por una parte, y por otra, al apoyo a la gestión estatal en cuanto al proceso de regularización de la población migrante. Así, será propicio visualizar que la intervención de la Cooperación Internacional para este caso, se enfoque además en la promoción de actividades que permitan hacer sostenible la permanencia de la población migrante en el país a través de actividades que permitan desarrollar mecanismo de emprendimiento bajo un esquema de migración hacia el desarrollo.

De esta manera, podría evitarse que la participación de la cooperación internacional se produzca ante eventos coyunturales y como acción reactiva, sino que, su contingente,

se convierta en un fundamento para la generación de políticas públicas que avalen proceso de integración social y económica de los migrantes.

Por otro lado, sin perjuicio de la información obtenida en esta investigación para conocer montos y áreas de trabajo de la cooperación internacional, se considera como oportuno generar un mecanismo de gobierno abierto a través del cual se pueda tener acceso a la información referente a detalles, fechas, gestión que se realiza en el marco de la cooperación internacional, así como, una instancia de rendición de cuentas, no solo a nivel institucional, sino a la ciudadanía, lo anterior podría coadyuvar en la transparencia del esquema de cooperación en materia migratoria para el Ecuador.

En lo que se refiere a la iniciativa del Proceso de Quito, como bien se explicó se trata de una instancia cuyas decisiones no tiene carácter vinculante, sin embargo, goza de la voluntad e interés de los Estados miembros. Sin perjuicio de aquello, los documentos (Declaraciones) resultado de las reuniones sostenidas, expresan de manera reiterada la exhortación a la cooperación internacional a fin de que desembolsen recursos para el trabajo que realizan los miembros para abordar la migración Venezolana. Lo anterior, podría interpretarse como una fragilidad en cuanto a la acción efectiva de esta iniciativa regional. Por aquello, será de utilidad que a través de la Secretaría Técnica de esta instancia se deline una hoja de ruta en la cual se registren los compromisos, plazos y acciones tanto de carácter financiero como *in situ* de la cooperación internacional a fin de superar el carácter retórico que puede tener un documento y se efectivice de manera planificada y con el seguimiento que corresponde las acciones de intervención que desarrolle la cooperación internacional en el marco de la crisis migratoria venezolana.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ACNUR. (19 de octubre de 2020). Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de Países miembros y Grupo de Amigos del Proceso de Quito. Obtenido de https://www.acnur.org/prot/hc_speeches/5f8e0b2e4/reunion-de-ministros-de-relaciones-exteriores-de-paises-miembros-y-grupo.html
- ACNUR. (7 de septiembre de 2021). Historia del Acnur. *Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados*. Obtenido de <https://www.acnur.org/historia-del-acnur.html>
- ACNUR. (s/f). Situación de Venezuela. Obtenido de <https://www.acnur.org/situacion-en-venezuela.html>
- Aldonate, S. (2016). Presentación de la Doctrina Truman ante el Congreso de EEUU. *Instituto de Relaciones Internacionales Universidad de la Plata*. Obtenido de <https://www.iri.edu.ar/wp-content/uploads/2017/03/efemerides-marzo2017-aldonate.pdf>
- Avina, F. (23 de septiembre de 2019). La Movilidad Humana como movilidad social ascendente. *Fundación Avina*. Obtenido de <https://www.avina.net/la-movilidad-humana-como-movilidad-social-ascendente/>
- Bastidas, Cristina. (2020). *Sistematización de estudios sobre la caracterización de la migración venezolana en Ecuador*. Quito: OIT.
- Bernal, D. (2018). *Tendencias Académicas sobre Derecho Internacional Público*. Tunja: Usta.
- Calle, M. C. (5 de mayo de 2020). Migrantes y refugiados entre los más afectados por el Covid. *France 24*. Obtenido de <https://www.france24.com/es/20200504-migrantes-refugiados-afectados-covid19-pandemia-coronavirus>
- CESEDEN. (noviembre de 1980). Boletín de Información No 140 -VII. *Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional*, 1 -7. Obtenido de <file:///C:/Users/PATRICIO/Downloads/Dialnet-ConsejoParaAyudaEconomicaMutuaCOMECONOCMEA-4768988.pdf>
- Cohen, J. (2019 de junio de 2019). La crisis humanitaria en Venezuela en 5 datos. *Europa Press*. Obtenido de <https://www.europapress.es/internacional/noticia-crisis-humanitaria-venezuela-cinco-datos-20190416174228.html>
- Constitución del Ecuador. (2008). *Constitución del Ecuador*. Quito.
- Convención de Viena sobre Relaciones Consulares. (1963). Obtenido de <https://www.refworld.org.es/pdfid/5bd791df4.pdf>
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. (1951).
- Cooperación Española. (26 de agosto de 2021). *Cooperación Española, un compromiso compartido*. Obtenido de <https://www.cooperacionespanola.es/es/comite-de-ayuda-al-desarrollo>

- Cortés, J. (5 de noviembre de 2020). Tratados Internacionales, la base de la convivencia planetaria. *Amnistía Internacional*. Obtenido de <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/tratados-internacionales/>
- Declaración de Quito. (4 de septiembre de 2018). Declaración de Quito. Quito.
- Declaración de Quito Capítulo II. (23 de noviembre de 2018). Declaración de Quito Capítulo II. Quito.
- Declaración de Quito Capítulo III. (9 de abril de 2019). Declaración de Quito Capítulo III. Quito.
- Declaración de Quito Capítulo IV. (5 de julio de 2019). Buenos Aires.
- Declaración de Quito Capítulo V. (15 de noviembre de 2019). Declaración de Quito Capítulo V. Bogotá.
- Declaración de Quito Capítulo VII. (28 de mayo de 2021). Declaración de Quito Capítulo VII. Lima.
- Dubois, A. (27 de agosto de 2021). *Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo*. Obtenido de <https://www.dicc.hegoa.ehu.eus/listar/mostrar/68>
- DUDH. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. New York.
- El Proceso de Quito. (s/f). Obtenido de <https://www.procesodequito.org/es/prensa>
- El Proceso de Quito. (s/f). *El Proceso de Quito*. Obtenido de <https://www.procesodequito.org/es/cronologia>
- Estatuto de los Refugiados. (1950). *Convención sobre el Estatuto del Refugiado*. Obtenido de <https://www.acnur.org/5b0766944.pdf>
- Foro Global de las Migraciones. (2007). *Informe de la Primera Reunión del Foro Global sobre Migración y Desarrollo*. Bruselas: Bruylant.
- Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo. (9 de septiembre de 2021). *Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo*. Obtenido de <https://www.iom.int/es/foro-mundial-sobre-migracion-y-desarrollo-fmmd>
- García, M. (27 de agosto de 2021). Cooperación Internacional y Acción Social. *PROADE Formación para el sector no lucrativo*. Obtenido de <https://www.asociacionproade.org/blog/modalidades-de-cooperaci%C3%B3n-internacional/>
- García, Manuel; Restrepo, Jair;. (2019). Aproximación al proceso migratorio venezolano Siglo XXI. *Hallazgos*, 63-82.
- González, F. (26 de Marzo de 2019). Las migraciones Sur - Sur son ya mayores que la migración Sur Norte. *UNESCO*. Obtenido de <https://www.uco.es/catedraunesco/las-migraciones-sur-sur-son-ya-mayores-que-las-migraciones-sur-norte/>
- Gutierrez, L., & Botca, M. (2020). *Migración viejos y nuevos patrones, nuevos y viejos discursos*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

- Hasenclever, A., Mayer, P., & Ritberger, V. (1999). Las teorías de los Regímenes Internacionales: Situación actual y propuestas para una síntesis. *Foro Internacional*, 499 -526.
- Hobsbawm, E. (1999). Primer Mundo y Tercer Mundo después de la Guerra Fría. *Revista de la CEPAL*, 7-14.
- Jimenez, D. (31 de mayo de 2016). Acuerdo de Bretton Woods. *Economipedia*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/acuerdos-de-bretton-woods.html>
- Koechlin, Jose; Eguren, Joaquin; (2019). *El éxodo venezolano, entre el exilio y la migración*. Madrid: Universidad Pontificia Comillas de Madrid.
- Marcos, A., & Lafuente, J. (27 de agosto de 2018). *La Migración Venezolana desborda los gobiernos de Latinoamérica*. Obtenido de https://elpais.com/internacional/2018/08/24/america/1535132953_486611.html
- Martínez, Eva. (abril de 2015). *Pillatoner SL*. Derecho Internacional Público. Obtenido de <https://www.pillatoner.es/wp-content/uploads/2015/05/Derecho-Internacional-Publico.pdf>
- Martínez, J. (1988). El Movimiento de los Países No Alineados y la Octava Cumbre (Harare, 1986). *Cuadernos de Historia Contemporánea No. 10*, 180 -197.
- Mesa , L., & Espinel, M. (2020). *Movimientos migratorios Sur - Sur: Condiciones sanitarias de las mujeres migrantes* . Buenos Aires: CLACSO.
- Mesinas, M. (2017). Regímenes internacionales, una herramienta teórica para comprender la implementación de los Derechos Culturales en México. *Ciencias Antropológicas*, 231-256.
- Ministerio de Asuntos Exteriores, U. E. (26 de agosto de 2021). *Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España*. Obtenido de <http://www.exteriores.gob.es/RepresentacionesPermanentes/OCDE/es/quees2/Paginas/Pa%C3%ADses-Miembros.aspx>
- MREMH. (2018). *Marco de Cooperación Internacional para la respuesta nacional de las personas venezolanas en situación de Movilidad Humana en Ecuador*. Quito: MREMH.
- MREMH. (2018). *Plan Integral para la atención y protección de derechos, en el contexto del incremento del flujo migratorio venezolano en el Ecuador*. Quito: MREMH.
- MREMH. (2019). *Políticas y Estrategias de la Cooperación No Reembolsable*. Quito: MREMH.
- Muñoz, B. (11 de diciembre de 2018). *El Nacional*. Obtenido de https://www.elnacional.com/opinion/columnista/diaspora-venezolana-tres-olas-migratorias-anos_262845/
- Murillo, A., & Agudelo, A. (2019). La Migración Sur-Sur como un determinante social de impacto en las desigualdades. *Simpso*, 692 -699.
- Namijas, S. (2001). *Derecho Internacional de los refugiados*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

- OCDE. (26 de agosto de 2021). *El Comité de Ayuda al Desarrollo. Hacia un mayor desarrollo eficaz*. Obtenido de https://www.oecd.org/dac/dac-global-relations/2016_Adhesi%C3%B3n_al_comit%C3%A9_de_ayuda_al_desarrollo.pdf
- OCDE. (2021 de agosto de 2021). *OECD. Mejores políticas para una vida mejor*. Obtenido de <https://www.oecd.org/acerca/>
- OIM. (2018). *La Migración en la Agenda 2030*. Ginebra.
- OIM. (2019). *Glossary of migration*. Obtenido de https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_34_glossary.pdf
- OIM. (2019). *Tendencias migratorias en las Américas*. Buenos Aires: OIM.
- OIM. (2020). *Informe sobre las migraciones en el mundo 2020*. Obtenido de <https://worldmigrationreport.iom.int/wmr-2020-interactive/?lang=ES>
- OIM. (6 de septiembre de 2021). *Organización Internacional para las Migraciones* . Obtenido de <https://www.iom.int/es/historia>
- ONU. (2015). *Agenda para el Desarrollo 2030*. New York.
- ONU. (26 de agosto de 2021). *Biblioteca. Documentación de la ONU. Desarrollo*. Obtenido de <https://research.un.org/es/docs/dev/1960-1970>
- ONU. (25 de agosto de 2021). *Naciones Unidas, paz dignidad e igualdad en un planeta sano / Carta de la ONU*. Obtenido de <https://www.un.org/es/about-us/un-charter/chapter-1>
- ONU. (23 de agosto de 2021). *ONU Departamento de Asuntos Económicos y Sociales División de Desarrollo Sostenible*. Obtenido de <https://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/riodeclaration.htm>
- ONU. (25 de agosto de 2021). *ONU Paz, dignidad en un planeta sano*. Obtenido de <https://www.un.org/es/about-us/history-of-the-un/predecessor>
- ONU. (s/f). *Naciones Unidas Derechos Humanos Oficina del Alto Comisionado*. Obtenido de <https://www.ohchr.org/SP/Issues/Migration/Pages/GlobalCompactforMigration.aspx>
- ONU. (s/f). *ONU crónicas. La Importancia histórica del Grupo de los 77*. Obtenido de <https://www.un.org/es/chronicle/article/la-importancia-historica-del-grupo-de-los-77>
- OXFAM. (27 de agosto de 2021). *La Realidad de la Ayuda. Oxfam Intermon*. Obtenido de <http://realidadayuda.org/glossary/declaracion-de-paris-sobre-eficacia-de-la-ayuda>
- OXFAM. (26 de agosto de 2021). *Más de 60 años construyendo un futuro sin pobreza. OXFAM Intermon*. Obtenido de <https://blog.oxfamintermon.org/la-labor-de-la-ayuda-oficial-al-desarrollo-para-combatir-la-pobreza/>
- Pacto Mundial sobre Migración. (9 de septiembre de 2021). *Conferencia Intergubernamental para el Pacto Mundial sobre Migración*. Obtenido de <https://www.un.org/es/conf/migration/global-compact-for-safe-orderly-regular-migration.shtml>

- PDVSA. (s/f). La Industria. Obtenido de
http://www.pdvsa.com/index.php?option=com_content&view=article&id=8917&Itemid=569&lang=es
- PNUD. (27 de agosto de 2021). Objetivos de Desarrollo del Milenio. *Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo*. Obtenido de
https://www1.undp.org/content/undp/es/home/sdgoverview/mdg_goals.html
- Proceso de Quito. (s/f). Así nació el Proceso de Quito. Obtenido de
<https://www.procesodequito.org/es/que-hacemos>
- Ramírez, J., Linares, Y., & Useche, E. (2019). *Geopolíticas migratorias, inserción laboral y xenofobia: Migrantes venezolanos en Ecuador*. Lima: Themis-PUCP.
- Razón, L. (19 de diciembre de 2020). *La Razón*. Obtenido de
<https://www.larazon.es/internacional/20201219/dcp2odkrzfb4hmoor2yusc7skm.html>
- Rey, F. (2016 de octubre de 2016). *El Orden Mundial*. Obtenido de
<https://elordenmundial.com/la-conferencia-bandung-nacimiento-del-altermundismo/>
- Rodríguez, C. (3 de abril de 2021). Globalización y Desarrollo Humano. *La Razón*. Obtenido de
<https://www.larazon.es/opinion/20210404/5odzqrbu6faqdkqbynqd3yz6sm.html>
- Rodriguez, D. (2011). Territorio y territorialidad. Nueva categoría de análisis y desarrollo didáctico de la geografía. *Unipluriversidad*, 90-100.
- Salazar, S. (2017). Siguiendo el patrón Latinoamericano. *Polisemia*, 87-102.
- Sanahuja, J. A. (1999). *Ayuda Económica y Seguridad Nacional. La ayuda externa de los Estados Unidos, del Plan Marshall a la posguerra fría*. Madrid: Entinema.
- SEMANA. (10 de Febrero de 2018). En cinco olas. Así ha sido la histórica migración de venezolanos. *SEMANA*. Obtenido de <https://www.semana.com/nacion/articulo/crisis-en-venezuela-migracion-historica-de-venezolanos-a-colombia/556758/>
- Stefoni, C. (2018). *Panorama de la migración internacional en América del Sur*. Santiago: Naciones Unidas.
- swissinfo. (21 de mayo de 2021). El 96% de los venezolanos ve a Ecuador como destino. *swissinfo*. Obtenido de https://www.swissinfo.ch/spa/ecuador-migraci%C3%B3n_el-96---de-los-migrantes-venezolanos-ve-ecuador-como-destino/46636898
- The Group of 77. (s/f). *The group of 77*. Obtenido de <http://www.g77.org/doc/members.html>
- UNICEF. (2020). *Respuesta de UNICEF Ecuador a la crisis de movilidad humana venezolana*. Quito: UNICEF.
- Velázquez, C., & Pérez, G. (2010). Las transformaciones del Estado-nación en el contexto de la globalización. *Política y Cultura*, 107-127. Obtenido de
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-77422010000200006
- Watch, H. R. (s.f.). Venezuela, eventos 2020. Obtenido de <https://www.hrw.org/es/world-report/2021/country-chapters/377387>

